



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXIV

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 16 de octubre de 1997
No. 77

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10º.DTO./{(R)300/94, del poblado de Cuautitlán, municipio del mismo nombre, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 5084, 008-C1, 5114, 4961, 4949, 4968, 4952, 4973, 4898, 4915, 4905, 117-B1, 119-B1, 118-B1, 114-B1, 1266-A1, 115-B1, 4694, 4695, 110-B1, 111-B1, 4699, 4709, 4914, 4911, 4910, 4907, 4895, 112-B1, 4696, 5034, 5025, 4841, 180-B1, 179-B1, 4909, 4906, 181-B1, 4899, 4908, 4903, 4951, 5085, 5082, 116-B1 y 1315-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5058, 5052, 5053, 5054, 5055, 5038, 5049, 5050, 5051, 5039, 201-B1, 202-B1, 203-B1, 204-B1, 4945, 4955, 4978, 4954, 4969, 4970, 4981, 4971, 186-B1, 182-B1 y 5151.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

VISTO para resolver los autos del juicio agrario número TUA/10º.DTO./{(R)300/94, relativo a la demanda que presentaron los **MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL** del poblado de Cuautitlán, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en contra de **LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA UNIDAD DE RIEGO PARA EL DESARROLLO RURAL DE CUAUTITLAN**, reclamando la restitución y entrega de una superficie de terreno de trescientos sesenta y siete metros cuadrados, que indican pertenece al ejido que representan; el pago de una renta mensual a razón de cuatrocientos pesos, desde el día siete de diciembre de mil novecientos noventa, así como el pago de gastos originados con motivo de la tramitación del presente juicio; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito presentado en este tribunal el primero de septiembre de mil novecientos noventa y

cuatro, los miembros integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de Cuautitlán, Municipio del mismo nombre, Estado de México, reclamaron de **ARMANDO CAÑIZO SUAREZ**, la restitución y entrega a favor del ejido de Cuautitlán, Municipio de su mismo nombre, Estado de México, de una superficie de trescientos sesenta y siete metros cuadrados, que indicaron, indbidamente viene ocupando para la Unidad de Riego en el Desarrollo Rural de Cuautitlán, Estado de México, misma que tiene como medidas y colindancias: Al norte 32.00 metros con **RODOLFO FLORES**, al sur 30.00 metros con calle Alfonso Reyes; al oriente 12.20 metros con oficinas del Comisariado Ejidal de Cuautitlán; y al poniente 12.30 metros con la calle dieciséis de septiembre, señalando que lo anterior, es en virtud de que el terreno pertenece legalmente a su ejido, asimismo reclama el pago de una renta mensual a razón de cuatrocientos pesos, desde el día siete de diciembre de mil novecientos noventa, en que señalan, fue notificado dicha persona, por personal de la Secretaría de la Reforma Agraria, que la superficie mencionada, corresponde al ejido; y el pago de los gastos que se originen con motivo de la

tramitación de este juicio, en virtud de que dicha persona no buscó una solución respecto al terreno que se demanda, y que indebidamente viene ocupando sin tener algún derecho. Aduce que por Resolución Presidencial de fecha trece de enero de mil novecientos treinta y siete, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de febrero del mismo año, se concedió en dotación de ejidos al dicho poblado 2110 00-00 hectáreas; resolución que fue ejecutada con fecha diecisiete de enero de mil novecientos treinta y siete; que el ingeniero JUAN MALDONADO CISNEROS, comisionado por el Coordinador Nacional de Asuntos Agrarios Especiales de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número 026419 de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa, citó a comparecer al encargado de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural de Cuautitlán, para que se presentara en las oficinas del Comisariado Ejidal el siete de diciembre de ese mismo año; día en el que se le notificó que la superficie de terreno que ocupa fue ratificada como propiedad del ejido y que como consecuencia de esto, cualquier arreglo podría llevarlo a cabo con los ejidatarios o con el comisariado ejidal, pero que sin embargo, habiendo transcurrido el tiempo, no ha buscado solución alguna; que el dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres, estuvieron presentes en la oficinas que ocupa la Procuraduría Agraria, sin haberse presentado el Representante de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural de Cuautitlán, sino el Licenciado RODOLFO BAEZA MEDINA, manifestándoles que posteriormente se buscaría una fecha para una conciliación, pero que a la fecha no se ha logrado concertar, ya que no existe, por parte de dicha persona, voluntad para llegar a un arreglo, por lo que indican, que la parte actora abandona cualquier procedimiento de conciliación y se acogen a los beneficios del presente juicio. Anexan a su escrito inicial de demanda, copias certificadas de una acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada en el poblado de Cuautitlán, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y tres; de un acta de posesión relativa a la dotación de ejidos del citado poblado, de fecha diecisiete de enero de mil novecientos treinta y siete; de la resolución presidencial dictada el trece de enero de mil novecientos treinta y siete, en el expediente de dotación de ejidos, promovido por los vecinos del poblado en cuestión, de una hoja del Diario Oficial de la Federación de fecha siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve; y de un acta de asamblea general de ejidatarios de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres (fojas 1 a 28).

SEGUNDO.- En acuerdo de fecha siete de septiembre

de mil novecientos noventa y cuatro, se admitió a trámite la demanda, se ordenó emplazar a ARMANDO CAÑIZO SUAREZ y se señaló hora y fecha para que se llevara a cabo el inicio de la audiencia de ley (fojas 29 y 30).

En diligencia de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la parte actora, ratificó en todas y cada una de sus partes, el escrito inicial de demanda, y ofreció como pruebas, además de las documentales que anexaron a dicho escrito, la documental consistente en acta levantada con fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa, por el Ingeniero JUAN MALDONADO CISNEROS, Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria; la documental consistente en el oficio número 026419 de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, así como un informe de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y uno; la confesional; In testimonial, la pericial, la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y bancaria. Por otra parte, el señor ARMANDO CAÑIZO SUAREZ, dio contestación a la demanda señalando que no tiene ninguna obligación legal para dar cumplimiento a las prestaciones que se le reclaman, en virtud de que indicó, solo es un usuario que acude a dicha unidad de riego a fin de solicitar los servicios de riego para su propiedad particular, sin que tenga nada que ver o intervenir en su funcionamiento, por otra parte objetó la personalidad de la parte actora, basándose en el decreto expropiatorio de fecha doce de noviembre de mil novecientos setenta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de noviembre de ese mismo año, indicando que el ejido desapareció como entidad ejidal, y que por tal motivo las personas que pretenden acreditar una representación que no tienen, cometen el delito de usurpación de funciones, como acontece en el presente caso, y por lo mismo, solicitó, que antes de que se resolviera el fondo del problema planteado, se estableciera la legalidad o ilegalidad de la representación que ostenta la actora; y exhibe copias certificadas de la hoja primera, sesenta y sesenta y uno del Diario Oficial de la Federación, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta. En virtud de lo anterior, el Tribunal acordó que como entre la excepciones que opone la parte demandada, se encuentra aquella mediante la cual se objeta la personalidad de los actores, la misma se desechó por notoriamente improcedente, por otro lado, se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes; se desahogó la prueba confesional ofrecida por la parte actora, a cargo del señor ARMANDO CAÑIZO SUAREZ; y en virtud de resultado de dicha prueba, en la que ARMANDO CAÑIZO SUAREZ negó ser Representante de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural del poblado de la Cabecera Municipal de Cuautitlán, Estado de

México, se ordenó dar vista con dichas manifestaciones a la parte actora, con el objeto de que hiciera las aclaraciones correspondientes en relación con la demanda, respecto a las personas y entidades que tienen la representación legal de dicha unidad de riego, reservándose el tribunal para señalar nuevo día y hora para la continuación de esa diligencia, una vez que fuera desahogada dicha vista (fojas 46 a 74).

En virtud de lo anterior, en escrito de tres de julio de mil novecientos noventa y cinco, los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal, manifestaron que el señor ARMANDO CAÑIZO SUAREZ se condujo con falsedad al absolver las posiciones, y que lo anteriormente lo demuestran con una copia certificada del oficio número 715.09.02.-382 de quince de junio de mil novecientos noventa y cinco, en el que el Jefe del Distrito de Desarrollo Rural 074 con residencia en Zumpango, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, le informó al presidente del Comisariado Ejidal, que el señor ARMANDO CAÑIZO SUAREZ, fungió como presidente de la mencionada Unidad, del primero de diciembre de mil novecientos noventa y tres a dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, y que de esa fecha, hasta el **diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete, la mesa directiva** ésta integrada de la siguiente manera: **Presidente BERNARDO FASCINETTO STEFARONI; secretario JUAN PONCE SALVATIERRA; tesorero ALFREDO REBOLLEDA ABOYTES y primer vocal ASCENCIO SANCHEZ DOMINGUEZ;** por lo que indican, que estas personas tienen el carácter de demandados en sustitución del señor ARMANDO CAÑIZO SUAREZ (fojas 75 a 78).

En acuerdo de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y cinco, se ordenó emplazar a juicio a las personas anteriormente señaladas, para que contestaran lo que a su derecho correspondiera en audiencia que tendría verificativo a las diez horas del día miércoles veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (fojas 78 a 81).

TERCERO.- En la diligencia de la fecha anteriormente citada, la parte codemandada, representantes de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural de Cuautillán, dieron contestación a la demanda, en la que hacen suyo el escrito presentado por ARMANDO CAÑIZO SUAREZ el trece de febrero de ese mismo año, así como el contenido del oficio número 715.09.02.-382 de fecha quince de junio también de ese año, suscrito por el Ingeniero LEOPOLDO HUERTA DELGADO, Jefe del Distrito de Desarrollo Rural 074 con residencia de Zumpango, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; por otra parte, precisan que el Comité Ejecutivo de la Unión de

Riego de las Aguas del Río Cuautillán, México, no tiene facultades de decisión fuera del control de distribución de aguas, ni tiene imperio para resolver una reclamación como la que hacen en este juicio los actores; sino que se trata de una simple oficina cuyos manejos están regidos por un reglamento interno, y que obedece ordenes de autoridades superiores; además de que para la designación de sus cargos, intervinieron los representantes de los usuarios constituidos en una asamblea, situación jurídica esta, que hace "nugatoria" la reclamación de los presuntos actores, pues no está legalmente acreditado su derecho ni su acción; que con respecto a la prestación que se les reclama, consistente en la restitución y entrega inmediata de la superficie de trescientos sesenta y siete metros cuadrados, indican que de la transcripción de los documentos públicos y privados que ofrecen como prueba de su legal posesión, tanto el edificio como del terreno en el que se encuentra la citada construcción, se desprende que es propiedad de la junta de aguas hoy Unidad de Riego en el Desarrollo Rural en Cuautillán, Estado de México, y que por tal motivo es totalmente improcedente la demanda instaurada por los actores, quienes solo buscan un derecho personal para medrar con el pretexto de que son representantes ejidales; que en cuanto a las reclamaciones que se hacen en el pago de la renta mensual, así como del pago de impuestos y cuota una de los gastos que se originan con la tramitación de este juicio, no solo se demuestra la audacia, temeridad y mala fe en su reclamación, ya que se demandan dichos pagos sin estar justificada la reclamación con un contrato de arrendamiento o convenio legalmente registrado. Por otra parte, promueven reconvencción en contra de los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, reclamando las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de cinco mil pesos por concepto de daños y perjuicios, que indican, les ha causado su temeridad, dolosa e infundada reclamación hecha por medio de la demanda que dio inicio a este juicio; el pago de la cantidad de cincuenta mil pesos, por concepto de gastos que origine el presente juicio; y el pago de los intereses que generen la demora en el cumplimiento de las citadas reclamaciones, y se funda para reclamar lo anterior, en los antecedentes que han sido mencionados en los resguardos que anteceden. Ofrecen como pruebas de su parte, las documentales consistentes en: Escrito de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos, signado por los miembros de la Unidad de Riego Cuautillán, a través de su directiva, y dirigido al Ingeniero JESUS VELARDE GARCIA, Delegado Ejidal de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en el Estado de México, copia certificada de una solicitud hecha el veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, para autorización a efecto de

construir nuevo edificio; copia certificada de primera convocatoria de fecha cinco de julio de mil novecientos sesenta y cinco, para asamblea general extraordinaria de ejidatarios a celebrarse el veintinueve de ese mismo mes y año; copia certificada de un acta de acuerdos de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco; copia certificada de un acta de asamblea general de ejidatarios de fecha veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco; copia certificada de un acta de asamblea general de fecha veinticuatro de agosto, también del año de mil novecientos sesenta y cinco; copia al carbón de un escrito de fecha cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco, suscrito por el presidente, secretario y tesorero de la junta de aguas del río de Cuautlilán, dirigido al presidente del Comisariado Ejidal de Cuautlilán, así como primer testimonio de la escritura que contiene fe de hechos llevada a cabo por el Notario Público número uno en Cuautlilán, Estado de México, o solicitud de la junta de aguas del río Cuautlilán, año mil novecientos noventa y dos, volumen CCXXXVIII, acta número 16,008. El tribunal acordó que se diera vista a la parte actora con la demanda reconvenicional a efecto de que contestara lo que a su derecho conviniera; quien se reservó el derecho para tal efecto (fojas 82 a 119).

CUARTO. En diligencia de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, la parte actora dio respuesta a lo manifestado por los codemandados en su escrito exhibido el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, señalando que por cuanto hace a los disposiciones normativas a que hicieron referencia y que concluyen señalando que el Comité Ejecutivo de la Unión de Riego de las Aguas del Río Cuautlilán, no tiene facultades de decisión fuera de control de distribución de aguas, ni tienen imperio para resolver una reclamación como la que hacen, esa afirmación carece de fuerza probatoria, ya que es precisamente este tribunal, quien va a resolver el problema y no así la Unión de Riego; además, de que están ocupando un terreno ejidal sin autorización de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento; también objetan todos y cada uno de los documentos que los codemandados relacionan y ofrecen como pruebas, ya que manifiestan que no se ajustan a los artículos 138 y 139 del Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos, en virtud de que no llenan los requisitos de validez jurídica que pretenden se les de a dichos documentos; así mismo, la parte actora dio contestación a la demanda reconvenicional, manifestando que el pago de cien mil pesos por concepto de daños y perjuicios que reclaman los actores reconvenicionistas, carece de sustento legal, toda vez que ha

quedado demostrado que el terreno que ocupan, es propiedad del ejido de Cuautlilán, Municipio de su mismo nombre, Estado de México, que no existe resolución de la Secretaría de la Reforma Agraria, en donde se declare que haya sido desincorporada la superficie de trescientos sesenta y siete metros cuadrados del dominio del ejido que representan, y que se haya adjudicado inequívocamente a favor de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural de Cuautlilán; que sobre el pago de cincuenta mil pesos, por concepto de gastos que se originen en el presente juicio, carece de fundamento legal, toda vez que en materia agraria no hay disposición categórica que determine el pago de dichos gastos, ya que conforme a la fracción XIX del artículo 27 Constitucional, la impartición de la justicia agraria es gratuita, por lo que es improperante esta prestación, así como la prestación que reclaman, respecto al pago de intereses que se generen con la demora de la citada reclamación, pues no hay documento que sirva de base a su acción; oponen como excepciones y defensas: la de sine actione agis; la de obscuridad de la demanda; la de falta de legitimación de parte de los actores reconvenicionistas; la de falta de acción y de derecho de los actores reconvenicionistas y la de falta de capacidad procesal; y ofrecen como pruebas de su parte, todas y cada una de las que acompañaron a su escrito inicial de demanda, las que fueron admitidas en la audiencia celebrada el veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco; la confesional de BERNARDO FASCINETTO STEFANON, JUAN PONCE SALVATIERRA, ALFREDO REBOLLEDA ABOYTES y ASCENCIO SANCHEZ DOMINGUEZ, presidente, secretario, tesorero y primer vocal de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural del poblado de Cuautlilán, Estado de México; la instrumental de actuaciones y la probatoria legal y humana. Por su parte, los codemandados objetan los puntos que señala la actora en su escrito de contestación a la reconvenición, así como las pruebas ofrecidas; la parte actora, solicitó se giraran oficios a quien correspondiera, de la Comisión Nacional del Agua, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, así como a la Coordinación Agraria en el Estado, para que rindieran su informe, y estar en aptitud de esclarecer el presente juicio, por lo que el tribunal ordenó se giraran oficios a dichas dependencias, informándoles de la existencia de este juicio y solicitándoles la información que tuvieran en relación con la situación jurídica que guarda la superficie de trescientos sesenta y siete metros cuadrados, que actualmente ocupa la Unidad de Riego en el Desarrollo Rural de Cuautlilán, en el Estado de México, y señalaran si tienen algún interés en comparecer en el juicio correspondiente (fojas 130 a 136 y 140 a 143).

El once de diciembre de mil novecientos noventa y

cinco, el pinto designado por la parte actora, EMILIANO IZUCAR RAMALES, compareció al tribunal a aceptar y protestar el cargo confiado (foja 137).

El diez de enero de mil novecientos noventa y seis, el tribunal acordó que teniendo en consideración el oficio de quince de junio de mil novecientos noventa y cinco, suscrito por el Ingeniero LEOPOLDO HUERTA DELGADO, Jefe de Distrito de Desarrollo Rural; número siete, en el que informa que la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural de Cuauhtlán Izcalli, Estado de México, se encuentra regida por un reglamento interno y que su mesa directiva fue electa en asamblea general; mediante oficio se solicitara al citado Ingeniero, para que remitiera a este tribunal copia certificada de dicho reglamento interno y asamblea general (fojas 138 y 139).

Mediante oficio número 00243 de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y seis, el Coordinador Agrario en el Estado, informó a este tribunal, que una vez que fueron analizados los antecedentes que existen en esa Coordinación Agraria, se llegó al conocimiento de que, de la superficie de trescientos sesenta y siete metros cuadrados, no existen antecedentes de que haya sido solicitada por la vía de expropiación; y que para estar en condiciones de indicar la situación jurídica que guarda dicha superficie, es necesario que se proporcionara la ubicación exacta de la superficie solicitada; y que esa Coordinación Agraria, no tiene interés alguno en el presente juicio (fojas 147).

Mediante oficio número BOO.R.1.0.2.-1368, de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, el Gerente Regional de Aguas del Valle de México, de la Comisión Nacional del Agua, informó a este tribunal que el titular de la Unidad Regional de Programas Rurales y Participación Social en esa Gerencia, a través del memorándum número BOO.R.1.0.1.-030 del siete de marzo de ese mismo año, a su vez informó, que el presente asunto no es competencia de ese organismo, y que por lo tanto, no se tiene interés jurídico en este juicio, ya que las Unidades de Riego para el Desarrollo Rural dependen de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, a quien debería darse la intervención que correspondiera (fojas 154 a 156).

QUINTO.- En diligencia de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis, la parte actora solicitó se giraran sendos oficios al Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y al Ingeniero LEOPOLDO HUERTA DELGADO, Jefe de Distrito de Desarrollo Rural 074 con residencia en Zumpango,

con la finalidad de que proporcionaran detallada información sobre la forma en que se constituyó la Unidad de Riego y como obtuvo el terreno para que pudiera funcionar dicha unidad, asimismo si ya fue legalizado en su favor por la Secretaría de la Reforma Agraria, que antes era la facultada para ello, y todos y cada uno de los antecedentes que sobre este asunto obren en poder de la mencionada Secretaría. Por su parte, la codemandada exhibió el reglamento para la cooperación, administración, conservación y mejoramiento de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural de Cuauhtlán de Romero Rubio, y de conformidad con lo establecido en su artículo 18, solicitaron la intervención de la Secretaría de la Reforma Agraria, a través de sus Direcciones General Jurídica y de Tenencia de la Tierra, ya que en esa disposición se estableció que en cualquier asunto relacionado con la legalización de la tenencia de la tierra, intervendrá la Secretaría de la Reforma Agraria de acuerdo a los planes de desarrollo para un mejor aprovechamiento de la tierra; y que en el presente caso, tratándose de un asunto en el cual los actores reclaman presuntos derechos sobre el edificio y el suelo donde está construida la Unidad de Riego, estimaron la necesidad de la intervención de la citada Secretaría; y exhibieron acta de asamblea de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. El tribunal acordó que en atención al oficio 1368 de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, en el que el Gerente Regional de Aguas del Valle de México, de la Comisión Nacional del Agua indicó que el caso no es asunto de la competencia del organismo que representa, sino de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se le dio la intervención que correspondiera legalmente a la mencionada Secretaría, con el objeto de que se regularizara y formalizara el juicio que nos ocupa (fojas 158 a 186, 190 a 193 y 222 a 230).

Mediante oficio número 111.03.02-010084 de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y seis, el Director General Jurídico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, devolvió las constancias relativas que se le enviaron con motivo del presente juicio, en virtud de que indica, que en términos de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, las facultades inherentes a la materia Hidráulica, han ingresado al ámbito competencial de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, lo que origina que ya no corresponda a esa dependencia intervenir en el presente asunto; y que por lo anterior, el inmueble en cuestión, no está a disposición de esa Secretaría. (Fojas 187 a 189 y 194 a 221).

En diligencia de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, el tribunal acordó que en virtud de la contestación dada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el oficio anteriormente referido, a efecto de regularizar el procedimiento se le diera a la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, la intervención que correspondiera, a fin de que interviniera en el presente juicio conforme a sus atribuciones; y ordenó se diera vista a la Secretaría de la Reforma Agraria con las manifestaciones hechas por la parte codemandada en la diligencia de diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis, a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera (fojas 231 a 239 y 243 a 267).

Mediante oficio número 1366, de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y seis, el Coordinador de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, informó a este tribunal, que de los antecedentes que obran en el expediente del poblado de Cuautillán, Municipio del mismo nombre, Estado de México, se desprende "que por Resolución Presidencial de 16 del mes de febrero de 1937, se dotó al ejido con una superficie de 289-49-00 has., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mes de febrero de 1937, y ejecutada el 17 del mismo mes y año; y por Decreto Presidencial de fecha 4 de mayo de 1938 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 1938, se expropia al ejido de Cuautillán, Municipio de Cuautillán, Estado de México, con una superficie de 149-01-22 has., de terrenos de agostadero de mala calidad en favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, para destinarse a la construcción de una Ciudad Militar, estableciendo dicho Decreto que la Secretaría de la Defensa Nacional indemniza al ejido con la suma de \$ 15,901.22 no siendo posible indemnizar al poblado de Cuautillán, con terrenos de la misma calidad de lo que se expropia, por haber sido ya reducidos. Las fincas colindantes a pequeñas propiedades inafectadas, por lo que los ejidatarios aceptan para el pago de los terrenos expropiados que este fuera con el antiguo CUARTEL MORELOS, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y ÚTILES DE LABRANZA, que ofreció la Secretaría de la Defensa Nacional, posteriormente la Secretaría de la Reforma Agraria, comisiona al C. Ing. Juan Maldonado Cisneros para ratificación de posesión de la superficie del antiguo Cuartel Militar "IGNACIO ZARAGOZA O MORELOS", ubicado en la avenida 16 de septiembre (antes 5 de mayo), en Cuautillán de Romero Rubio, Municipio de Cuautillán, levantándose el acta de ratificación o de posesión, con fecha 7 de diciembre de 1990, y que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Coordinación Agraria, comprendía una superficie de 15,149.23 metros cuadrados el cual fue dado a cambio de 159-01-22 has., de agostadero de

mala calidad, por lo que el comisionado procedió a la localización material de dicho cuartel militar, conforme al testimonio de la escritura de donación de título gratuito de fecha 27 de abril de 1938, el cual arrojó una superficie analítica de 5,358.32 metros cuadrados, faltando 9,790.91 metros para cumplimentar en todos sus términos lo estipulado por el Decreto Presidencial citado, es decir los 15,149.23 metros, motivo por el cual la verificación de posesión se llevó a cabo en forma parcial por lo que todos los presentes manifestaron su conformidad, respecto a los trabajos técnicos de posesión parcial, en una superficie de 5,358.32 metros, por lo que una vez obtenida la aprobación de la mayoría se declaró que dicha superficie del antiguo Cuartel Militar, se investigue en forma procedente sin encontrar hasta la fecha ninguna expropiación que la contemple como suya, y en tal consecuencia la ratificación de la posesión al ejido de Cuautillán, en virtud de ser este el único y auténtico dueño, así como se demuestra en el acta levantada por el Ing. Raúl Serrano de fecha 11 de enero de 1938.

Se hace la observación que la mencionada superficie de 4,358.32 metros, tiene las siguientes medidas y colindancias: en la parte norte 65.25 metros, y colinda con Rodolfo Flores Macedo, en la parte sur 67.25 metros, colinda con Juan Flores Macedo, en la parte oriente 76.69 metros, colinda con Juan Flores Macedo, y en la parte poniente, colinda con Avenida 16 de septiembre, es de mencionarse que dentro de la superficie expropiada se localizan las obras de beneficio social como son la unidad de riego para el desarrollo rural de Cuautillán, con una superficie de 313.10 metros, las oficinas del comisariado ejidal, con una superficie de 278.48 metros, la familia Medina, con una superficie de 144.49 metros, la escuela primaria "Centro Ejidal", turno matutino y "20 de Noviembre", turno vespertino con una superficie de 2,420.39 metros, la calle Prof. Alfonso Reyes, incluyendo la banqueta de ambos lados con una superficie de 838.75 metros, y la superficie libre donde se ubica el pozo de agua potable (antiguo antrácico), la cual se marcó su zona de protección de 2 x 2 metros, con una superficie de 1,363.89 metros"; e informó también que esa Coordinación Agraria no tiene ningún interés con relación en el presente juicio (fojas 240 y 241).

SEXTO.- En diligencia de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, el tribunal fijó la litis en este juicio; admitió las pruebas ofrecidas por las partes; las pruebas documentales admitidas, que se encuentran debidamente requisitadas e interrogadas a los autos, se tuvieron por desahogadas por su propia naturaleza; se desahogó la prueba confesional ofrecida por la parte actora, a cargo de los señores

BERNARDO FASCINE, BETANÓN, JUAN PONCE SALVATIERRA, ALFREDO REBOLLEDA, ABOYTES y ASCENCIO SANCHEZ DOMINGUEZ (fojas 268 a 275).

El cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, el Director General de Registro y Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, informó a este Tribunal, que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en el protocolo de ese órgano registral, no se localizó dato alguno de inscripción de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, y anexó un memorándum de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y seis, firmado por el Subdirector de Normas para el Registro de Tierras, adscrito a la Dirección de Normatividad Registral de ese organismo (fojas 276 a 277).

Mediante escrito presentado en este Tribunal el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis, el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, dio contestación a la demanda en el que niega que el Comisariado Ejidal del poblado denominado Cuautitlán, tenga acción o derecho alguno para reclamar en esa Secretaría el cumplimiento de las prestaciones que hacen en su escrito inicial de demanda, toda vez que en la supletiva cuya restitución pretende, no se encuentra inmueble alguno cuya administración corresponda a las oficinas centrales de esa Secretaría y, en consecuencia, no compete a esa dependencia del Ejecutivo Federal intervenir en el presente juicio en defensa del predio de la litis planteada; que si en el predio señalado se encuentran obras de infraestructura hidráulica, tales como presas, diques, vasos, canales, drenes, bordos, zanjas, acueductos, distritos o unidades de riego, construidos para la explotación, uso, aprovechamiento, control de inundaciones y manejo de aguas nacionales, la defensa de los mismos corresponde a la Comisión Nacional del Agua, autoridad facultada por disposición expresa de la ley de Aguas Nacionales para administrar dichos bienes, ya que el artículo 4º de la Ley de Aguas Nacionales, establece que la única autoridad facultada para aplicar dicho ordenamiento legal, es el Ejecutivo Federal, quien podrá hacerlo directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua; que si consideramos que la propia Ley de Aguas Nacionales, establece en su artículo 113, cuales son los bienes cuya administración estará a cargo de la Comisión Nacional del Agua, es lógico deducir que la autoridad federal solamente tiene ingerencia en los asuntos relativos a las obras de riego a partir de la infraestructura hidráulica que conforman las mismas, pero en ningún momento la referida administración representa que la autoridad

administrativa sea responsable con los miembros de una unidad de riego en la celebración de acuerdos, contratos, o demás actos jurídicos que ellos celebren, y que por otra parte, en el supuesto que en el predio cuya restitución se reclama, existieran inmuebles en dominio público de la federación, su defensa corresponde en todo caso a la Procuraduría General de la República, en los términos del párrafo cuarto, del apartado A, del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; opone como excepciones y defensas, la de falta de acción y la de sine actio legis; y ofrece como pruebas: La instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana (fojas 281 a 286).

En escrito presentado el diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis, los codemandados representantes de la Unidad de Riego para el Desarrollo de Cuautitlán, Estado de México, designaron como perito al Ingeniero OSCAR ROLANDO BACA ALVA (foja 288).

El once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, el perito designado por la parte actora presentó y ratificó su correspondiente dictamen pericial (fojas 290 a 311).

El diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis, la parte codemandada objetó el dictamen pericial rendido por el perito designado por la parte actora (fojas 317). Asimismo, en un escrito que presentaron en ese mismo mes y año, manifestaron que están de acuerdo con el contenido del oficio número 112 de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis, de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, así como de la solicitud, en el sentido de que llamara a juicio a la Comisión Nacional del Agua, así como al titular de la Procuraduría General de la República (fojas 319 y 320).

SEPTIMO.- En diligencia de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, el Tribunal reiteró a las partes la exhortación para que con fundamento en el artículo 185 fracción VI de la Ley Agraria, buscaran una composición amigable que pudiera poner fin al presente asunto; se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. La parte actora exhibió una promoción en donde da contestación a las excepciones y defensas planteadas por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. El Tribunal acordó, que a efecto de acordar lo que correspondiera con respecto a la petición formulada por el abogado patrono de la parte demandada, en el sentido de emplazar a la Comisión Nacional del Agua y a la

Procuraduría General de la República, como así lo indica la Dirección Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, para en la hipótesis de que en el predio en litigio se encontraran construidas obras de infraestructura hidráulica se comisionó personal de este tribunal, a fin de que se practicara una inspección ocular, para el solo efecto de que se comprobara si existen las citadas obras de infraestructura hidráulica. Por otra parte, se desahogó la prueba testimonial ofrecida por la parte actora, a cargo de los señores LUCAS TEODORO BARRERA ROSAS y JOSÉ HUERTA OSORIO (fojas 322 a 331).

El catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, el perito en materia de topografía designado por la parte demandada, aceptó y protestó el cargo (fojas 332 y 333).

El veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se llevó a cabo la inspección ocular en las oficinas que ocupa la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural, del Municipio de Cuautlilán, Estado de México, ordenada en diligencia de fecha once de ese mes y año (fojas 335 a 339).

OCTAVO.- En diligencia de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, se dio cuenta, con un escrito presentado, que contiene el dictamen pericial rendido y ratificado por el perito designado por la parte demandada; también se dio cuenta con un escrito que presentaron en la oficialía de partes el tres de febrero de mil novecientos noventa y siete, signado por diversas personas y que contiene sellos de los Comisariados Ejidales de los poblados de Santa María Huecatitla, Municipio de Cuautlilán; Santa Barbara, Municipio de Cuautlilán; Santa Cruz y San Juan, Municipio de Teoloyucan; San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautlilán; Visitación, Municipio de Melchor Ocampo; Santa María Cuahutepec, Municipio de Tultitlán; San Antonio Tultitlán, Municipio de Tultitlán; San Lorenzo Tetlixiac, Municipio de Coacalco; San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautlilán Izcalli y San José Huilango, Municipio de Cuautlilán; y de dos más, mismos que se encuentran ilegibles; escrito que se mandó agregar a los autos para los efectos legales a que hubiere lugar. Por otra parte, el tribunal acordó que en atención a lo manifestado por la Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca, al dar contestación a la demanda, y teniendo en consideración el resultado de la inspección ocular, practicada por este tribunal, como lo solicitó dicha dependencia, se llamara a juicio a la Comisión Nacional del Agua, para que manifestara si tiene algún interés jurídico en el presente procedimiento; y que de su respuesta, en su oportunidad, si era necesario sería llamada también la

Procuraduría General de la República (fojas 345 a 361 y 365 a 374).

NOVENO.- En diligencia de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y siete, se dio cuenta con un escrito presentado por los miembros integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de Cuautlilán, Municipio del mismo nombre, Estado de México, en el que desahogan la vista que se les mandó dar con un escrito que presentaron en este juicio un grupo de personas, manifestando que las personas que presentaron el citado escrito, carecen de personalidad jurídica en este asunto, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos de los artículos 163, 164, 170 y 178 de la Ley Agraria vigente, y menos en la hipótesis de los numerales del 322 al 326 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; y que respecto de los cuatro puntos que se relatan en el mismo, carecen de trascendencia jurídica y no deben ser tomados en consideración. Asimismo se dio cuenta con otra promoción presentada por la propia parte actora, mediante el cual objetan el dictamen pericial rendido por el perito designado por la parte demandada. El tribunal acordó que con apoyo en la objeción hecha por la parte actora y en virtud de que los dictámenes presentados tienen algún punto de diferencia fundamental en cuanto a las conclusiones a que llegan los peritos, para el efecto de integrar debidamente la prueba, se girara oficio a la Coordinación Agraria de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, para que en auxilio de este tribunal, designara perito tercero en discordia para intervenir en el presente juicio (fojas 386 a 394).

Mediante oficio número 0891 de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, el Coordinador Agrario en el Estado, informó a este tribunal que fue comisionado el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, como perito tercero en discordia en materia de topografía; perito que el cuatro de junio de ese mismo año, aceptó y protestó el cargo conferido; y el cinco de agosto siguiente, rindió su dictamen pericial y lo ratificó en todas y cada una de sus partes (fojas 395 a 410).

DECIMO.- En diligencia de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y siete, se certificó que en cumplimiento al auto dictado en la diligencia de cuatro de febrero del año en curso, en el que se ordenó llamar a juicio a la Comisión Nacional del Agua para que manifestara su interés en el presente procedimiento, se giró exhorto al Tribunal Unitario Agrario del Noveno Distrito, para que en auxilio de este Tribunal llevara a cabo la cita y el emplazamiento respectivo, el cual se practicó el catorce de marzo del presente año, según se

desprende de las constancias actuariales, que corren agregadas en autos, sin que hasta la fecha haya comparecido ni mostrado interés en el presente juicio; con lo anterior, se ordenó dar vista a las partes para que manifestaran lo a que su derecho conviniera, y en virtud de haber sido desahogadas las pruebas ofrecidas se pasó al periodo de alegatos, por lo que la parte actora los formuló mediante escrito que presentó en esa misma diligencia; manifestando su conformidad con el peritaje rendido por el perito tercero en discordia; mientras que los codemandados, Representantes de la Unidad de Riego del Distrito de Cuautlilán de Romero Rubio, los formularon en forma verbal (fojas 415 a 420).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Huimilcapán de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución General de la República; 163, 189, y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º Fracción II, 18 Fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el acuerdo que establece los Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- Los codemandados BERNARDO FASCINETO STEFANON, JUAN PONCE SALVATIERRA, ALFREDO REBOLLEDA ABOYTES y ASCENCIO SANCHEZ DOMINGUEZ, presidente, secretario, tesorero y primer vocal, respectivamente de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural de Cuautlilán, Estado de México; y Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, fueron debida y legalmente emplazados para comparecer al juicio, según se advierte de las notificaciones que obran en los autos del expediente en estudio; por lo que quedaron satisfechas las garantías de audiencia y igualdad previstas por los artículos 14 y 16 Constitucionales.

TERCERO.- En el presente asunto, se funda en la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y se consigna a determinar si procede o no la restitución y entrega de trescientos sesenta y siete metros cuadrados que demanda el Comisariado Ejidal del poblado de Cuautlilán, Municipio del mismo Nombre, Estado de México, de los Representantes Legales de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural en Cuautlilán, cuyas medidas y colindancias se

precisan en la demanda, así como el pago de una renta mensual de cuatrocientos pesos, desde el siete de diciembre de mil novecientos noventa y gastos del presente juicio; o si procede o no el pago de la cantidad de cien mil pesos por concepto de daños y perjuicios, cincuenta mil pesos por concepto de gastos de juicio, más intereses legales que se generen; que demandan los representantes legales de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural de Cuautlilán, en el Estado de México, del Comisariado Ejidal del citado poblado.

CUARTO.- La parte actora, señores AMADOR CERVANTES ESPINOZA, CATALINA MONTELL MARTINEZ y ELIA ROSALIA CERVANTES ESPINOZA, presidente, secretaria y tesorera, respectivamente, del Comisariado Ejidal del poblado de Cuautlilán, Municipio del mismo nombre, Estado de México; para acreditar su acción, y justificar sus excepciones y defensas en la demanda reivindicacional promovida en su contra, aportaron los siguientes medios de prueba: La confesional de BERNARDO FASCINETO STEFANON, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que actualmente tiene el carácter de presidente de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural del poblado de Cuautlilán, Municipio de su mismo nombre, Estado de México; que a la fecha sigue desempeñando dicho cargo; que conoce a los señores AMADOR CERVANTES ESPINOZA, MARIA CATALINA MONTELL MARTINEZ y ELIA ROSALIA CERVANTES ESPINOZA; que sabe que dichas personas son los Integrantes Propietarios del Comisariado Ejidal de Cuautlilán; que tiene conocimiento que el terreno donde se encuentra funcionando la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural, lo reclama el Comisariado Ejidal de Cuautlilán; y que se ha abstenido de hacer entrega del terreno en conflicto al Comisariado Ejidal de Cuautlilán. La confesional de JUAN PONCE SALVATIERRA, tiene valor probatorio con fundamento en los citados preceptos legales, con la que se llega al conocimiento, que tiene reconocido el carácter de secretario de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural del poblado de Cuautlilán, Municipio del mismo nombre, Estado de México, que a la fecha sigue desempeñando dicho cargo; que conoce de vista a los señores AMADOR CERVANTES ESPINOZA, MARIA CATALINA MONTELL MARTINEZ y ELIA ROSALIA CERVANTES ESPINOZA; que tiene conocimiento que el terreno en donde se encuentra instalada la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural de Cuautlilán, se lo reclama el Comisariado Ejidal del citado poblado; que sabe que dicha Unidad de Riego se encuentra funcionando en terrenos de los que le fueron confirmados en posesión con fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa al ejido de Cuautlilán, por el Ingeniero JUAN

MALDONADO CISNEROS como Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria; que tiene conocimiento que el mismo Ingeniero, el siete de diciembre de mil novecientos noventa, les notificó a los de la Mesa Directiva de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural, que respecto del terreno que vienen ocupando, debían arreglarlo con el Comisariado Ejidal de Cuautitlán; que sabe que la Procuraduría Agraria, a petición del Comisariado Ejidal de Cuautitlán, le ha pedido a la Mesa Directiva de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural, que haga entrega del terreno que la Mesa Directiva de dicha Unidad, se ha abstenido de llegar a una concertación con el Comisariado Ejidal sobre el terreno que vienen ocupando; y que se ha abstenido de entregar esa Mesa Directiva el terreno de que se trata al Comisariado Ejidal de Cuautitlán. La confesional de ALFREDO REBOLLEDA ABOYTES, tiene valor probatorio con fundamento en dichos preceptos legales, con la que se llega al conocimiento, que tiene reconocido el carácter de tesorero de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural del poblado de Cuautitlán, Estado de México; que en la actualidad sigue desempeñando dicho cargo; que conoce de vista a los señores AMADOR CERVANTES ESPINOZA, MARIA CATALINA MONTIEL MARTINEZ y ELIA ROSALIA CERVANTES ESPINOZA, que tiene conocimiento que dichas personas son los integrantes del Comisariado Ejidal de Cuautitlán, Estado de México; que tiene conocimiento que el terreno que ocupan para el funcionamiento de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural, lo reclaman los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión; que sabe que la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural carece de documentación oficial con la cual acredite ser la propietaria del terreno que vienen ocupando; que tiene conocimiento que dicho terreno en donde funciona la mencionada unidad, forma parte del que le fue ratificado al ejido de Cuautitlán, con fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa, por el Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria, y que sabe que a solicitud del Comisariado Ejidal de Cuautitlán, la Procuraduría Agraria, buscó con la Mesa Directiva de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural, que llegaran a una concertación sobre el terreno motivo de este conflicto. Asimismo con fundamento en los preceptos legales anteriormente invocados, tiene valor probatorio la confesional de ASCENCIO SANCHEZ DOMINGUEZ, con la que se llega al conocimiento que tiene el carácter de ser el primer vocal de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural del poblado de Cuautitlán, Municipio de su mismo nombre, Estado de México; que sigue desempeñando dicho cargo; que conoce de vista a los señores AMADOR CERVANTES ESPINOZA, MARIA CATALINA MONTIEL MARTINEZ y ELIA ROSALIA CERVANTES ESPINOZA; que tiene conocimiento que dichas personas son los integrantes del Comisariado Ejidal de

Cuautitlán, Estado de México; que tiene conocimiento que el terreno que ocupan para el funcionamiento de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural, lo reclaman los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión; y que hasta la fecha se han abstenido de entregar el terreno que vienen deteniendo al Comisariado Ejidal de Cuautitlán. La testimonial de LUCAS TEODORO BARRERA ROSAS y JOSE HUERTA OSORIO, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que dichos testigos convinieron en lo esencial a declarar, que conocen a los miembros integrantes del Comisariado Ejidal, del poblado de Cuautitlán, Municipio del mismo nombre, Estado de México; que AMADOR CERVANTES ESPINOZA, CATALINA MONTIEL MARTINEZ y ELIA ROSALIA CERVANTES ESPINOZA, son presidente, secretaria y tesorera, respectivamente, del Comisariado Ejidal de Cuautitlán, Municipio de su mismo nombre, Estado de México; que conocen de vista a los miembros integrantes de la Mesa Directiva de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural de Cuautitlán; que el terreno materia del presente juicio se encuentra ubicado en la Calle dieciséis de Septiembre y Alfonso Reyes; que conocen el terreno materia del presente juicio; que el terreno en cuestión, que ocupa la Mesa Directiva de dicha Unidad, corresponde al ejido de Cuautitlán, en virtud de una permuta que se hizo con la Secretaría de la Defensa Nacional; que el ingeniero JUAN MALDONADO CISNEROS, le ratificó al ejido la posesión del terreno materia de este juicio; que el Comisariado Ejidal del citado poblado ha reclamado con anterioridad el terreno en cuestión, ante el Agente del Ministerio Público del Fuero Común y ante la Secretaría de la Reforma Agraria, y que los demandados, no han entregado el citado terreno al Comisariado Ejidal. Los documentales, consistentes en copias certificadas de actas de Asamblea General de Ejidatarios llevadas a cabo en el poblado de Cuautitlán, Municipio del mismo nombre, Estado de México, con fechas veintuno de febrero y quince de mayo de mil novecientos noventa y tres, tienen valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con las que se llega al conocimiento, con la primera de ellas, que fueron electos como presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal de dicho poblado, los señores JOSE HUERTA OSORIO, CATALINA MONTIEL MARTINEZ y ELIA ROSALIA CERVANTES ESPINOZA, respectivamente; y con la segunda, que fue aceptada la renuncia de JOSE HUERTA OSORIO, como presidente del Comisariado Ejidal y que por mayoría se acordó poner en funciones de propietario del presidente del Comisariado Ejidal al señor AMADOR CERVANTES ESPINOZA; por lo que con dichas pruebas, la parte actora acredita su personalidad en el presente juicio. La documental consistente en

copia certificada de la Resolución Presidencial dictada el 13 de enero de 1937, en el expediente de dotación de ejidos promovido por los vecinos del poblado de Cuautitlán, Municipio del mismo nombre, Estado de México, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se acredita, que se dotó a los vecinos del mencionado poblado de Cuautitlán, con una superficie total de dos mil ciento diez hectáreas. La documental, consistente en copia certificada del acta de posesión relativa a la dotación de ejidos del poblado de Cuautitlán, Municipio de su mismo nombre, Estado de México, tiene valor probatorio, con fundamento en los preceptos legales anteriormente invocados, con la que se acredita, que con esa fecha, en nombre del Presidente de la República y en cumplimiento de su resolución de fecha trece de enero de mil novecientos treinta y siete, se dio posesión de las tierras que fueron dotadas a dicho poblado. Asimismo con fundamento en los citados preceptos legales, tiene valor probatorio la copia certificada de una hoja de Diario Oficial de la Federación, de fecha siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con la que se llega al conocimiento, que en el citado Diario Oficial, se publicó un decreto expropiatorio de fecha dieciséis de junio de ese mismo año, en el que por causa de utilidad pública se expropió al ejido de Cuautitlán, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, una superficie de siete hectáreas, ochenta y ocho áreas, de terrenos de riego, que se destinó al paso de línea de transmisión de línea eléctrica de los sistemas Jasso, Teclería y Santa Mónica de la empresa Compañía de Fuerza del Sureste de México, S.A. La documental, consistente en el oficio número 715.09.02-382, de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y cinco, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que el Jefe de Distrito de Desarrollo Rural 074 de Zumpango, de la Delegación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, informó al Presidente del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión, que en el año de mil novecientos veintiocho, fue constituida como Junta de Aguas del Río Cuautitlán, la hoy Unidad de Riego de Cuautitlán; que posteriormente en el año de mil novecientos setenta y cinco, salió por decreto, que todas las Juntas de Agua, se les constituyera como Unidades de Riego para el Desarrollo Rural, dándole legalidad con un Reglamento Interno para su funcionamiento, el cual deriva de la Ley de Aguas Nacionales; que ARMANDO CAÑIZO SUAREZ, fungió como presidente de la Unidad del primero de diciembre de mil novecientos noventa y tres al dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; y que la actual directiva de la citada Unidad de Riego, funge del dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y

cuatro al diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete, estando integrada de la siguiente manera: Presidente, BERNARDO FASCINETTO STEFANON; secretario, JUAN PONCE SALVATIERRA; tesoroero, ALFREDO REBOLLEDA ABOYTES; y primer voca ASCENCIO SANCHEZ DOMINGUEZ. Las documentales, consistentes en copias certificadas del oficio número 026419, de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa; del acta de asamblea de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa, levantada con motivo de la ratificación de posesión de la superficie del antiguo Cuartel Militar "IGNACIO ZARAGOZA O MORELOS", ubicado en la avenida dieciséis de septiembre, antes cinco de mayo en Cuautitlán de Romero Rubio, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, que fue dado a cambio de la expropiación que se realizó en favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante decreto presidencial de fecha cuatro de mayo de mil novecientos treinta y ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de junio de ese mismo año; y de un informe de comisión de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y uno; tienen valor probatorio, con fundamento en los artículos 129, 197 y 202 de Código Federal de Procedimientos Civiles, con los que se llega al conocimiento, con el primero de ellos, que el Coordinador Nacional de Asuntos Agrarios Especiales de la Secretaría de la Reforma Agraria, comisionó al Ingeniero JUAN MALDONADO CISNEROS, revisor técnico, a efecto de que se trasladara al poblado de Cuautitlán, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que procediera a investigar la situación que guarda el antiguo cuartel militar "IGNACIO ZARAGOZA O MORELOS", ubicado en la avenida dieciséis de septiembre, antes cinco de mayo, en Cuautitlán de Romero Rubio, que comprende una superficie de 15,149.23 metros cuadrados, y que de acuerdo con los antecedentes que existen, fue dado a cambio de 159-01-22 hectáreas de agostadero de mala calidad, que mediante decreto presidencial de fecha cuatro de mayo de mil novecientos treinta y ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de junio de mil novecientos treinta y ocho, le fueron expropiadas al ejido de Cuautitlán en favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción de una Ciudad Militar; por lo que dicho comisionado, debía proveer lo necesario para la ratificación de la superficie que comprende el mencionado Cuartel Militar, en favor del ejido de Cuautitlán, y que se documentara ampliamente sobre ese asunto, previo a los trabajos a desarrollar en esas oficinas centrales; con el segundo documento mencionado, se llega al conocimiento, que el siete de diciembre de mil novecientos noventa, se procedió a dar cumplimiento al oficio anteriormente citado, señalando en tal acta dicho comisionado, "que de acuerdo con los antecedentes que existen, comprende una superficie de

15,149.23 metros cuadrados, el cual fue dado a cambio de 159-01-22 Has., de agostadero de mala calidad, que mediante decreto presidencial de fecha 4 de mayo de 1938, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 17 de junio de 1938, que le fueron expropiadas al ejido de Cuautitlán en favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que se procedió a la localización materia de dicho Cuartel Militar conforme al testimonio de la Escritura de Donación a Título Gratuito de fecha 27 de abril de 1938, el cual arrojó una superficie analítica de 5,358.32 metros cuadrados faltando 9,790.91 metros cuadrados para complementar en todos sus términos lo estipulado por el Decreto Presidencial citado, es decir los 15,149.23 metros cuadrados, motivo por el cual la ratificación de posesión se llevó a cabo en forma PARCIAL, por lo que todos los presentes manifestaron su conformidad respecto a los trabajos técnicos de posesión parcial en una superficie de 5,358.32 metros cuadrados, solicitando a su vez a las autoridades superiores, se les ratifique la superficie faltante, por lo que una vez obtenida la aprobación de la mayoría, se declara que dicha superficie del antiguo Cuartel Militar, se investigó en forma procedente sin encontrar hasta la fecha alguna expropiación que la contemple como suya, y en tal consecuencia, procedo a dar cumplimiento en este acto con el ordenamiento de la superioridad contenido en el oficio de comisión, que para el efecto ya he señalado y que es la de ratificar la posesión al ejido de Cuautitlán, en virtud de ser éste el único y auténtico propietario, así lo demuestra el acta levantada el 14 de enero de 1938, por el C. Ing. Raúl Serrano, Delegado de Promoción Ejidal 14-13, el Comisariado Ejidal y el Consejo de Vigilancia a su vez declaran, que al nombre de todos y cada uno de los ejidatarios que representan, es de recibirse y se recibe el terreno en cuestión, mismo que cuidarán y vigilarán en lo sucesivo"; que también hizo la aclaración dicho comisionado, en el sentido de que la multicitada superficie de 5,358.32 metros cuadrados que se recorrieron y deslindaron, tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte 65.29 metros con la familia FLORES; al sur 67.46 metros con JUAN FLORES MACEDA; al oriente 76.50 metros con JUAN FLORES TORICES; y al poniente 85.54 metros con Avenida dieciséis de Septiembre; y que también hizo del conocimiento al Comisariado Ejidal y a todos los presentes en ese acto, **que las obras de beneficio social, que se encuentran dentro de la superficie expresada, entre las que se encuentra la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural de Cuautitlán, serán respetadas, en tanto se les diera el trámite legal que a los mismos correspondiera;** y con el tercer documento, se llega al conocimiento, que el citado comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria, al rendir su informe al Coordinador Nacional de Asuntos Agrarios Especiales, le manifestó, entre otras cosas, que

notificó a los ocupantes de la superficie que comprende el antiguo Cuartel Militar denominado "IGNACIO ZARAGOZA O MORELOS"; siendo estos, la Directora de la Escuela Primaria "CENTRO EJIDAL"; el encargado de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural de Cuautitlán, FELIX HERNANDEZ GARCIA, y la familia MEDINA, citándoles para el día siete de diciembre de mil novecientos noventa y las diez horas, en la casa ejidal del poblado que nos ocupa, hora y fecha en la que se llevaría a cabo la asamblea en cuestión; **que el encargado de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural de Cuautitlán de Romero Rubio, le argumentó que no cuenten con documentos legales, que acrediten la posesión de dicha Unidad;** que por tal motivo, le hizo del conocimiento, que estuvieran en comunicación con las autoridades ejidales, para cualquier trámite posterior; asimismo informó que, aún cuando en dicha acta de asamblea, se asienta que la superficie de 15,149.23 metros cuadrados que ocupa el antiguo Cuartel Militar y que de acuerdo con el Decreto Presidencial de fecha 4 de mayo de 1938, fue dado a cambio de una superficie de 159-01-22 Has., que le fueron expropiadas a dicho ejido, en favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, la realidad es que de acuerdo con las medidas que se hicieron materialmente conforme al testimonio de escritura de donación de 1938, a título gratuito de la Finca Urbana conocida con el nombre de "CUARTEL GENERAL IGNACIO ZARAGOZA", situado en la avenida cinco de mayo de esta vía, que el H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán, otorga a la Secretaría de la Defensa Nacional, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 66 metros, al sur 81 metros, al oriente 77.70 metros con AGUSTINA VALENZUELA, hoy sucesión, y al poniente 89.85 metros con la avenida cinco de mayo de su ubicación, como se puede observar del cálculo analítico de estas medidas, en realidad arrojó una superficie de 5,358.32 metros cuadrados, existiendo un faltante de 9,790.91 metros cuadrados, que le faltan de ratificar al ejido motivo de la presente comisión, en virtud de que el Decreto Presidencial a que se ha hecho mención, nos dice que: Con base al informe rendido por el C. Ing. FERNANDO JAQUEZ, se desprende, que procedió a la formación del plano de la fracción del ejido en la que se construirá "LA CIUDAD MILITAR", la cual tiene una superficie de 159-01-22 Has., de terrenos de agostadero de mala calidad y su valor es de \$15,901.22, tomándose como base el precio de \$100.00 la hectárea, que es el valor catastral de estas tierras, y por otra parte el avalúo del antiguo Cuartel Morelos, que se hizo en compensación del ejido, es de \$12,735.28 y ocupa una superficie total de 15,149.22 metros cuadrados. Por lo tanto hay una diferencia de \$3,164.72 a favor del ejido de "Cuautitlán", y que la Secretaría de la Defensa Nacional, ha ofrecido compensar con maquinaria agrícola y útiles de

labranza. Asimismo, existe una mala levantada en el poblado de "Cuautillán, Municipio del mismo nombre, Estado de México, a las catorce horas del día 28 de enero de 1938, la cual dice: Se reunieron en el lugar a las 11 mil 000 para verificar juntas ejidales el C. Ing. Raúl Serrano T., Delegado de Promoción Ejidal, 14-13, Miguel M. Gallo empleado del mismo, el Comisariado Ejidal y los ejidatarios que firman al final, con el objeto de tratar una proposición que hace la Secretaría de la Defensa Nacional a los ejidatarios de Cuautillán, México. Dicha proposición consiste en lo siguiente: La Secretaría de la Defensa Nacional, solicita al poblado de Cuautillán una superficie de 159 000 00 Has., de terreno ejidal, ubicada en el lugar llamado Loma de Salitre, para proceder a construir en ella una colonia militar tipo. En compensación, la milicia dependiente del ejecutivo, cede para el uso del ejido el antiguo Cuartel de Zaragoza, ubicado en esta cabecera, constituido por una construcción de un piso que ocupa una superficie aproximada de 600 metros cuadrados y un patio de unas 5000 metros cuadrados, medidas que se tomarán con exactitud en el terreno y avelúo correspondientes. Por parte de los que fueron los ejidatarios presentes y que también comparecieron, expresaron que en vista de que se trata de una obra de beneficio para la Institución Armada del Gobierno Federal, y beneficio también para el propio poblado, daban su conformidad para dicha acción en la forma que establecen las leyes respectivas. El C. Coronel Jefe del Sector Militar correspondiente, ofrece en lo particular, gestionar ante la Secretaría de que depende, se dote al poblado de un tractor para uso colectivo. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la presente como constancia, firmándola los que en ella intervinieron y supieron hacerlo. Dicha acta está signada por el C. Ing. Raúl Serrano T., Miguel M. Gallo, el Sello del Comisariado Ejidal de Cuautillán y demás firmantes de los ejidatarios, la cual hace mención de una superficie aproximada de 5,600 metros cuadrados, sin especificar en donde quedó el complemento de la superficie de los 15,149.23 metros cuadrados que comprendía el antiguo Cuartel Militar "IGNACIO ZARAGOZA" por lo que como ya se dijo en párrafos anteriores, únicamente se ratifica al poblado de Cuautillán, Municipio de su nombre, Estado de México, una superficie parcial de 5,358.32 metros cuadrados, en base al testimonio de escritura a que se ha hecho mención, quedando pendiente de ratificación una superficie de 9,790.91 metros cuadrados, para que así de esta forma se cumpla con los términos del Decreto Presidencial de fecha 4 de mayo de 1938, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 1938, por consiguiente se construyó el plano correspondiente a la superficie de 5,358.32 metros cuadrados, en escala 1:50, quedando de la siguiente forma: Superficie ocupada por la Unidad de Riego para el

Desarrollo Rural de Cuautillán, 313.10 m2. Superficie ocupada por las Oficinas del Comisariado Ejidal, 278.48 m2. Superficie ocupada por la familia MEDINA 144.49 m2. Superficie ocupada por la calle Profr. ALFONSO REYES, incluyendo la banquetta de ambos lados, 838.75 m2. Superficie ocupada por la Escuela Primaria "Centro Ejidal" turno matutino y "20 de noviembre" turno vespertino, 2420.39 m2. Superficie libre donde se ubica el pozo de agua potable de 6" (antiguo antirrúbico), al cual se le marcó su zona de protección de 2 x 2 m2, 1,363.89 m2. Total 5,359.20 m2; diferencia .78 cm." La prueba pericial en materia de topografía, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 143 y 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con lo que se llega al conocimiento, que el terreno materia del presente juicio, se localiza en la calle dieciséis de septiembre número 324, esquina con Alfonso Reyes; que es parte de la tierra que antes era ocupada por el antiguo Cuartel IGNACIO ZARAGOZA O MORELOS y el cual fue dado a cambio al ejido de Cuautillán; que de acuerdo al levantamiento topográfico que se llevó a cabo en el terreno, las medidas y colindancias del terreno que nos ocupa son: Al norte 27.70 metros, con RODOLFO FLORES MACEDA (hoy SALLA FLORES); al sur 27.70 metros, con calle Alfonso Reyes; al oriente 11.60 metros, con las oficinas del Comisariado Ejidal de Cuautillán; y al poniente 11.80 metros, con la calle dieciséis de septiembre, teniendo una superficie total de 322.34 metros cuadrados; que dicha superficie se encuentra ocupada por la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural de Cuautillán, Estado de México; que es parte de la superficie que le fue ratificada al ejido de Cuautillán, por el Ingeniero JUAN MALDONADO CISNEROS; y que dichos terrenos son ejidales.

El Tribunal, a efecto de que acordara lo correspondiente, respecto a la petición formulada por la parte demandada, en el sentido de emplazar a la Comisión Nacional del Agua y a la Procuraduría General de la República, como así también lo indicó la Dirección Jurídica de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, para la hipótesis de que en el predio en litigio se encuentran construidas obras de infraestructura, decretó una inspección ocular en el predio materia de este juicio, para el solo efecto de comprobar la existencia de las citadas obras de infraestructura hidráulica; inspección ocular de la que se desprende que no se observó construcción alguna de obra de infraestructura hidráulica.

QUINTO.- Por lo que respecta a las pruebas aportadas por los codemandados BERNARDO FASCINETTO STEFFANON, JUAN PONCE SALVAJERRA, ALFREDO REBOLLEDA ABOYTFIS y ASCENCIO SANCHEZ DOMINGUEZ, presidente, secretario, tesorero y primer vocal, respectivamente, de la Unidad de Riego para el

Desarrollo Rural de Cuautitlán, Estado de México, para justificar sus excepciones y defensas y acreditar su acción reconvenional, tenencia que: La documental, consistente en copia certificada de las fojas 1, 60 y 61 del Diario Oficial de la Federación de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que en el citado Diario Oficial de la Federación se publicó el decreto de fecha doce de noviembre de ese mismo año, que expropió por causa de utilidad pública, una superficie de un mil veinticuatro hectáreas, cincuenta y sete áreas, cuarenta y dos centiáreas del ejido de Cuautitlán, Municipio del mismo nombre, Estado de México, en favor del Gobierno de la entidad, para destinarse a la creación de una zona habitacional e industrial. La documental, consistente en el oficio número 715.09.02-382 de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y cinco, suscrito por el Jefe de Distrito de Desarrollo Rural 074, de Zumpango, de la Delegación en el Estado de México, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, que obra a foja 78, ya fue analizada y valorada en el considerando que antecede, y a la que se le dio su justo valor. La documental, consistente en un escrito de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos, signado por la Directiva de la Unidad de Riego de Cuautitlán de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que la citada Directiva solicitó la intervención del Delegado Estatal de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en el Estado de México, así como su orientación y ayuda jurídica, en un problema suscitado por la tenencia del terreno que ocupa el edificio de la Unidad en Cuautitlán, ya que lo reclama el núcleo ejidal de Cuautitlán; manifestándose también, que la unidad esta ocupando su edificio desde el año de mil novecientos sesenta y ocho, de manera pacífica, dando servicio administrativo en la conducción de agua para usos agrícolas a los campesinos de los municipios de Melchor Ocampo, Tullapac, Tullitlán, Cuautitlán, y Cuautitlán Izcalli, Estado de México. La documental, consistente en copia certificada de un escrito de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, dirigido al Gerente General del Valle de México y Río Tula, Campamento ingeniero JOSÉ LORETO TABELA, San Juan de Aragón, Distrito Federal, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que administrada con los demás medios de prueba aportadas por los comparecientes, se llega al conocimiento, que la Junta de Aguas del Río de Cuautitlán, solicitó al

mencionado gerente, su autorización para construir, nuevo edificio; que le anexaron a ese escrito una copia del acta de acuerdos de la sesión celebrada por los miembros de la directiva de esa junta, en la que se aprobó iniciar gestiones ante él, para construir un nuevo edificio, para las oficinas de la junta de aguas, en un terreno que rodea al ejido de Cuautitlán, ubicada en esa población, en la esquina que forman las calles diocésis de septiembre y Alfonso Reyes, frente al Seguro Social; informándole también, que el proyecto consta de oficinas generales para la junta de aguas del río de Cuautitlán; oficinas para el Comisariado Ejidal de Cuautitlán; y un auditorio con butacas para ciento ochenta personas. La documental, consistente en copia certificada de un acta de acuerdos de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, llevada a cabo en la Villa de Cuautitlán, Estado de México, en la oficina de la junta de aguas del río de Cuautitlán; tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento que en esa fecha se reunieron el presidente, secretario, tesorero y vocales de la citada junta, así como el entonces presidente del Comisariado Ejidal de Cuautitlán; que el presidente de dicha junta, informó a los reunidos, que de acuerdo con los pláticas que anteriormente se habían tenido, solicitó y obtuvo de dos arquitectos, un proyecto y presupuesto para la construcción del nuevo edificio de la junta de aguas, que se proponían llevar a cabo en un lote de terreno propiedad del ejido de Cuautitlán; y que se tomaron entre otros, los siguientes acuerdos: "1/a. Se aprueba en principio la construcción del nuevo edificio para las oficinas de la Junta de Aguas, en terreno que, previos los trámites de ley, cederá el ejido de Cuautitlán... 5/a. El señor Zorraquin (presidente del Comisariado Ejidal), por su parte, ofrece convocar a Asamblea General a los ejidatarios de Cuautitlán, para solicitar la cesión del terreno de que antes se habla, tan pronto como reciba la solicitud por escrito, respectiva, que hará la junta de aguas..." La documental, consistente en copia al carbón de un escrito de fecha cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco, signado por la Junta de Aguas del Río de Cuautitlán, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento que en dicha junta, manifestaron al presidente del Comisariado Ejidal de Cuautitlán, que: "Como resultado de las pláticas que anteriormente hemos tenido entre ese comisariado y esta junta de aguas, por medio del presente, solicitamos de usted, se sirva hacer las gestiones pertinentes, ante los ejidatarios que usted representa y las autoridades ejidales respectivas, a efecto de que nos sea cedido el lote de terreno propiedad del ejido de Cuautitlán, que esta ubicado en la esquina de las calles

dieciséis de septiembre y Alfonso Reyes, de esta población, frente al Seguro Social. Dicho lote será utilizado en la construcción de las oficinas generales de esta junta de aguas. Se construirá también las oficinas del Comisariado Ejidal, y se edificará un auditorio con cubo para 180 butacas que servirá, entre otras cosas para salón de asambleas y podrá ser utilizado indistintamente y sin mantapisas, tanto por la junta de aguas como por el ejido de Cuautitlán, conforme a sus necesidades ... Con el objeto de que la cesión del lote que solicitamos sea absoluta y definitiva y pueda esta junta de aguas contar con plena seguridad en la inversión que pretende hacer, la propia junta, en compensación del terreno que ocupen sus oficinas, construirá por su exclusiva cuenta las oficinas del Comisariado y **firmará con éste el convenio respectivo a fin de que el salón de actos o auditorio así como el equipo de que esté provisto puedan ser utilizados por los ejidatarios en todo tiempo, ya sea para celebrar asambleas, para sus liestas escolares, o para cualesquiera otros actos de carácter social o instructivo que tengan necesidad de llevar a cabo.** Asimismo, para garantía de lo que ofrecemos, los convenios respectivos serán autorizados por la Secretaría de Recursos Hidráulicos y por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización". Las documentales, consistentes en copias certificadas de la primera convocatoria de fecha once de julio de mil novecientos sesenta y cinco, para Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios que tendría verificativo en el salón de actos de la escuela ejidal, el veinticinco de ese mismo mes y año, a las once horas; y del acta de asamblea de fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y cinco, tienen valor probatorio con fundamento en los artículos 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con las que se llega al conocimiento que en la citada asamblea, se dio lectura al escrito que con fecha cuatro de junio de ese año, dirige al presidente del Comisariado Ejidal la junta de aguas del Río de Cuautitlán, en el que solicita la cesión del lote sobrante de la antigua escuela ejidal, para construir en él sus oficinas; que como compensación, ofreció construir por su cuenta y en el mismo lote, las oficinas para el Comisariado Ejidal y un auditorio con cubo para 180 personas, que sería utilizado indistintamente por la junta de aguas y por el ejido de Cuautitlán; que una vez lo anterior, y después de haber dado una amplia explicación el presidente del Comisariado Ejidal, acerca de las ventajas que tendría el ejido por la construcción de que se trata, la asamblea acordó lo siguiente: "PRIMERO.- Se autoriza a la Junta de Aguas del Río de Cuautitlán, para que lleve a cabo la construcción de su edificio, de las oficinas para el Comisariado Ejidal y de un auditorio que servirá para ambas instituciones. La asamblea cede, para tal efecto, una faja de terreno que sobró de la antigua escuela ejidal del ejido de

Cuautitlán, ubicada en la esquina de las calles dieciséis de septiembre y Alfonso Reyes de esta población, frente al Seguro Social.- SEGUNDO.- La asamblea da su pleno consentimiento para que se disponga de esa faja de terreno y autoriza al Comisariado Ejidal, para que firme los convenios respectivos con la Junta de Aguas del Río de Cuautitlán, fundados en los términos propuestos por la junta en su solicitud. TERCERO.- En su oportunidad se dará cuenta de este acuerdo al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización para su aprobación. Mientras tanto la Junta de Aguas pueda iniciar sus trabajos una vez firmados los convenios respectivos. CUARTO.- La faja de terreno de que se trata ésta es limitada por las medidas y colindancias que se anotan en el plano adjunto levantado al efecto". La documental, consistente en copia certificada de un acta de asamblea de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que reunidos en el local de la Junta de Aguas del Río de Cuautitlán, el Inspector de Aprovechamientos Hidráulicos; los integrantes de la Junta de Aguas mencionada; así como el Grupo I (ejidos), Grupo III (pueblos y barrios), Grupo V (usos públicos), Grupo VI (ranchos y tierras) y Grupo VII (árboles y plantas); procedieron a celebrar asamblea general de representantes, convocada el dieciocho de ese mismo mes y año y en la que una vez que el presidente de la Junta de Aguas dio lectura al presupuesto de ingresos y egresos que regía a la citada junta de aguas por el período administrativo de primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco al treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis, el que incluyó además de los gastos normales de la junta, una partida que se destinaría a llevar a cabo la construcción de un nuevo edificio para las oficinas de la junta, en el terreno que cedería el ejido de Cuautitlán, ubicado en la esquina de las calles dieciséis de septiembre y Alfonso Reyes, frente al Seguro Social de esa población; se tomaron los siguientes acuerdos: I.- Se aprueban en todas sus partidas los presupuestos de ingresos y egresos por el período 1965-1966, propuestos por la Directiva de la Junta; II.- Se aprueba la construcción del nuevo edificio para las oficinas de la junta en las condiciones indicadas por la directiva; III.- Se faculta a la directiva de la junta para cobrar la cuota de \$10.00 por hectárea y por una sola vez de que antes se habla, así como para efectuar la venta del edificio que actualmente ocupa la junta. El importe de estos dos capítulos se destinará a la construcción de un nuevo edificio. La documental, consistente en el primer testimonio expedido el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, de la escritura que contiene fe de hechos, a solicitud de la Junta de Aguas del Río Cuautitlán,

año 1992, Volumen número CCXXXVIII, Acta número 16.008, levantada por el Notario Público número Uno de Cuautitlán, Estado de México, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimiento Civiles, con el que se llega al conocimiento que el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, el presidente, secretario y tesorero, de la Junta de Aguas del Río Cuautitlán, solicitaron la presencia del citado Notario Público, en las oficinas que ocupa dicha junta, ubicada en el edificio número 324, de la avenida dieciséis de septiembre, esquina con la calle Alfonso Reyes, frente al Seguro Social, de esa Ciudad de Cuautitlán, con el objeto de dar fe pública, de que personas ó corporación ocupan dicho inmueble; desde cuando y en que calidad es dicha ocupación. La documental, consistente en el Reglamento para la Operación, Administración, Conservación y Mejoramiento de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural, Cuautitlán, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que en su artículo 38, se establece que "En cualquier asunto relacionado con la legalización de tenencia de la tierra interviene la Secretaría de la Reforma Agraria de acuerdo a los planes de desarrollo para un mejor aprovechamiento de la tierra". Asimismo, con fundamento en el precepto legal anteriormente invocado, tiene valor probatorio la copia fotostática simple del acta de asamblea de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, con motivo de la toma de propuesta de la mesa directiva 1994-1997, ya que administrada con la documental, consistente en copia certificada del oficio número 715.09.02-382 de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y cinco, signado por el Jefe de Distrito de Desarrollo Rural 074, Zumpango, de la Delegación en el Estado de México, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, analfizada y valorada con anterioridad, se llega al conocimiento, que la Mesa Directiva de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural de Cuautitlán, Estado de México, esta formada por BERNARDO FASCINETTO STEFANON, JUAN PONCE SALVATERRA, ALFREDO REBOLLEDA ABOYTES y ASCENCIO SANCHEZ DOMINGUEZ, como presidente, secretario, tesorero y primer vocal respectivamente.

SEXTO.- En el presente caso, los miembros integrantes del Comisariado Ejidal del poblado Cuautitlán, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, reclaman de los integrantes de la Mesa Directiva de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural de Cuautitlán, Estado de México, la restitución y entrega, en favor del ejido que representan, de la superficie de 367.00 metros cuadrados, que indican, indebidamente vienen ocupando, ya que pertenece legalmente a su ejido, cuyas medidas y

colindancias son: Al norte 32.00 metros con RODOLFO FLORES; al sur 30.00 metros con Calle Alfonso Reyes; al oriente 12.20 metros con las oficinas del Comisariado Ejidal de Cuautitlán; y al poniente 12.30 metros con la Calle dieciséis de septiembre; el pago de una renta mensual a razón de cuatrocientos pesos, desde el día siete de diciembre de mil novecientos noventa; y el pago de los gastos que se originen con motivo de la tramitación de este juicio.

Los codemandados, BERNARDO FASCINETTO STEFANON, JUAN PONCE SALVATERRA, ALFREDO REBOLLEDA ABOYTES y ASCENCIO SANCHEZ DOMINGUEZ, presidente, secretario, tesorero y primer vocal, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Unidad de Riego, para el Desarrollo Rural de Cuautitlán, Estado de México, al contestar la demanda, precisan que el Comité Ejecutivo de la Unión de Riego de las Aguas del Río Cuautitlán, Estado de México, no tienen facultades de decisión fuera del control de distribución de aguas, ni tiene imperio para resolver una reclamación como la que hace la actora; que se trata de una simple oficina cuyos manejos están regidos por un Reglamento Interno y que **obedece órdenes de autoridades superiores**; que la actora no acredita legalmente su acción y derecho para reclamar dichas prestaciones, ya que esta parte, ignora que el cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco, la Junta de Aguas en funciones en aquella época, solicitó al presidente del Comisariado Ejidal de Cuautitlán, hacer gestiones ante los ejidatarios y autoridades ejidales respectivas, **a efecto de que les fuera cedido el lote de terreno propiedad del ejido de Cuautitlán, que actualmente se les reclama**, y en el que se le dijo que dicho lote sería utilizado en la construcción de las oficinas generales de la Junta de Aguas, así como en la construcción de las oficinas del Comisariado Ejidal, por lo que en Asamblea de Ejidatarios, llevado a cabo el veinticinco de julio de ese mismo año, se resolvió autorizar a la Junta de Aguas del Río Cuautitlán, llevar a cabo la construcción de su edificio, de las oficinas del Comisariado Ejidal y de un auditorio que serviría para ambas "instituciones"; por lo que cedió para tal efecto una faja de terreno que sobró de la antigua escuela del ejido de Cuautitlán, ubicada en la esquina de las calles dieciséis de septiembre y Alfonso Reyes, frente al Seguro Social; autorizando al Comisariado Ejidal para que firmara los convenios respectivos con la Junta de Aguas del Río Cuautitlán; y que con lo anterior, demuestran su legal posesión, tanto del edificio como del terreno que se les reclama, por ser propiedad de la Junta de Aguas, hoy Unidad de Riego para el Desarrollo Rural de Cuautitlán, resultando improcedente la demanda de los actores. Y en demanda reconventional, reclaman de la actora

el pago de la cantidad de cien mil pesos, por concepto de daños y perjuicios; cincuenta mil pesos por concepto de gastos que el presente juicio origine y el pago de los intereses que genere la demora en el cumplimiento de esta prestación; fundándose para ello en los hechos anteriormente mencionados.

Debe de señalarse, que el tribunal, para mejor proveer, solicitó información a diversas dependencias con respecto a la situación jurídica que guarda la superficie en conflicto y que ocupa actualmente la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural de Cuautitlán, Estado de México; y señalaran si tienen algún interés en comparecer al presente juicio; a lo que, el Coordinador Agrario en el Estado de México, de la Secretaría de la Reforma Agraria, informó que no tiene ningún interés en dicha superficie, y por ende ningún interés en el presente juicio; el Gerente Regional de Aguas del Valle de México de la Comisión Nacional del Agua, informó que no es competencia de ese organismo las Unidades de Riego para el Desarrollo Rural, ya que dependen de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; y por lo tanto, no tiene interés jurídico en este juicio; a su vez, el Director General Jurídico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, devolvió las constancias relativas al presente juicio, indicando que las facultades inherentes a la materia hidráulica han ingresado al ámbito competencial de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, lo que origina que ya no corresponda a esa Dependencia del Ejecutivo Federal, intervenir en el presente asunto; al contestar la demanda la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, señaló que en la superficie cuya restitución se demanda, no se encuentra inmueble alguno, cuya administración corresponda a las oficinas centrales de esa secretaría y, en consecuencia, no compete a esa Dependencia del Ejecutivo Federal, intervenir en el presente juicio en defensa del predio materia de la litis planteada; por lo que no se le considera como parte en este juicio; asimismo señala que si en el predio indicado se encontrase obras de infraestructura hidráulica, la defensa de los mismos corresponde a la Comisión Nacional del Agua, autoridad facultada por disposición expresa en el artículo 4º de la Ley de Aguas Nacionales, para administrar dichos bienes; y que si existieran inmuebles del dominio público de la federación en el predio cuya restitución se reclama, corresponde en todo caso a la Procuraduría General de la República, en los términos del párrafo 4º, del apartado A, del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en virtud de lo anterior, el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, nuevamente se ordenó llamar a juicio a la Comisión Nacional

del Agua, para que manifestara si tiene interés jurídico en el presente procedimiento; y de su respuesta, en su oportunidad, si era necesario, se llamaría también a la Procuraduría General de la República, sin embargo, a pesar de haber sido debidamente emplazada la Comisión Nacional del Agua, como consta a fojas 365 a 373 del expediente en estudio, ésta no compareció a juicio a manifestar su posible interés en el mismo, como se desprende también de la certificación actuarial de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y siete (fojas 413 y 414). Y el Director General de Registro y Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, informó que no se localizó en su protocolo dato alguno de inscripción de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Ahora bien, es de explorado derecho, que quien ejercita la acción restitutoria, como la que reclama en este juicio la actora, debe acreditar: La propiedad de las tierras que reclama; la posesión del demandado respecto de esas tierras; y la identidad de las mismas; incluso, en este sentido, se han pronunciado ejecutorias como las que a continuación se transcriben: **"ACCION RESTITUTORIA EN MATERIA AGRARIA. SUS ELEMENTOS.- Gramaticalmente restituir es 'devolver lo que se posee injustamente', y reivindicar es 'reclamar una cosa que pertenece a uno pero que está en manos de otro'. De lo anterior resultó que los elementos de la acción restitutoria en materia agraria, son los mismos que se requieren en materia civil para la acción reivindicatoria, ya que ambas acciones competen al titular o propietario que no está en posesión de su parcela o tierra, y el efecto de ambas acciones, es declarar que el actor tiene dominio sobre la cosa que reclama y que el demandado se la entregue. Así, quien ejercite la acción restitutoria debe acreditar: a) si es un núcleo de población, la propiedad de las tierras que reclama, y si es un ejidatario, la titularidad de la parcela que reclama; b) la posesión por el demandado de la cosa perseguida, y; c) la identidad de la misma, o sea que no pueda dudarse cuál es la cosa que el actor pretende se le restituya y a la que se refieren los documentos fundatorios de la acción, precisando ubicación, superficie y lindero, hechos que demostrará por cualquiera de los medios de prueba reconocidos por la Ley".** TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO VI, 3º, 8A pág. 510. Amparo directo 276/95, Vicente Salazar Díaz, 29 de junio de 1995, Unanimidad de votos, ponente: Jaime Manuel Marroquín Zuleta. Secretario: Othon Manuel Ríos Flores. Seminario Judicial de la Federación, Novena Época, Tomo II, Septiembre de 1995, Página 353.

"ACCION DE RESTITUCION DE INMUEBLES EN MATERIA AGRARIA. REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITARSE PARA QUE

PROCEDA LA.- Para la procedencia de la acción de restitución de inmuebles a que se refiere la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios en su artículo 18, fracción II, se necesita acreditar: a) La existencia de los derechos de posesión en favor de los actores y respecto de los inmuebles que reclaman; b) La posesión de los demandados en relación con esos inmuebles, y c) La identidad de los mismos bienes". TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO CIRCUITO XX. 17 A. Pág. 490 Amparo directo 367/95. Humberto Aguilar López y otros. 7 de septiembre de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Ángel Suárez Torres. Secretario: Víctor Jiménez Santiago. Semanario Judicial de la Federación, Novena Época. Torno II. Noviembre de 1995. Página 341.

La parte actora, con las pruebas que aportó anteriormente analizarlas y valoradas, acredita que la superficie de terreno que reclama, se ubica dentro de las tierras que le pertenecen, situadas en el "Antiguo Cuartel Morelos", y que le fueron dadas a cambio de 159-01-22 hectáreas de agostadero de mala calidad, que mediante decreto presidencial de fecha cuatro de mayo de mil novecientos treinta y ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de junio de ese mismo año, le fueron expropiados en favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción de una Ciudad Militar; que los codemandados, integrantes de la Mesa Directiva de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural de Cuautitlán, Estado de México, están en posesión del inmueble en cuestión, sin contar con documentos legales que acrediten tal posesión; y que dicho inmueble tiene como medidas y colindancias: al norte 27.40 metros con RODOLFO FLORES MACEDA, hoy SAUL FLORES; al sur 27.70 metros con Calle Alfonso Reyes, al oriente 11.60 metros con las oficinas del Comisariado Ejidal; y al poniente 11.80 metros, con la calle dieciséis de septiembre; con una superficie total aproximada de 322.34 metros cuadrados.

Por su parte, los codemandados acreditan que en el año de mil novecientos sesenta y cinco, la Junta de Aguas del río de Cuautitlán, interpuesta en ese entonces por RAUL ZANATTA GONZALEZ, QUIRINO TORRES PAREDES y DOMITILLO LOZANO BENITEZ, como presidente, secretario y tesorero, respectivamente, solicitaron al presidente del Comisariado Ejidal de Cuautitlán, AGUSTIN ZORRAQUIN TORRES, que hiciera las gestiones ante los ejidatarios y autoridades ejidales respectivos, para que les fuera cedido el lote de terreno propiedad del ejido de Cuautitlán, que hoy es motivo del presente juicio, ubicado en las calles de dieciséis de septiembre y Alfonso Reyes, para ser utilizado en la construcción de las oficinas generales de esa Junta de Aguas, así como de las oficinas del Comisariado Ejidal y un auditorio, que podría ser ocupado tanto por esa junta como por el ejido; y que con el objeto de que la cesión del lote que

solicitaron fuera absoluta y definitiva, y pudiera esa Junta de Aguas contar con plena seguridad en la inversión que hacía, en compensación del terreno que ocuparían sus oficinas, construiría por su propia cuenta, las oficinas del Comisariado Ejidal y se firmaría con éste el convenio respectivo, a fin de que el salón de actos o auditorio, así como el equipo de que estuviera previsto, pudiesen ser utilizados por los ejidatarios en todo tiempo; acreditan también, que la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y cinco, autorizó a la Junta de Aguas del Río de Cuautitlán para que llevara a cabo la construcción de su edificio, de las oficinas para el Comisariado Ejidal y de un auditorio que serviría a ambos, para lo cual, cedió la faja de terreno materia de la litis, dando su consentimiento para que dispusieran de la misma y autorizaron al Comisariado Ejidal para que firmara los convenios respectivos con la Junta de Aguas del Río de Cuautitlán; asimismo se acordó, que en su oportunidad, se daría cuenta de este acuerdo al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización para su aprobación, autorizando también a la Junta de Aguas, que mientras tanto, podían iniciar sus trabajos, una vez firmados los convenios. Sin embargo, la cesión de derechos en que apoya principalmente su defensa los codemandados, resulta inexistente, en virtud de que en la fecha en que la asamblea del ejido que nos ocupa, cedió a la Junta de Aguas del Río de Cuautitlán el terreno que es materia del presente juicio, se encontraba vigente el Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos, que señala en sus artículos 138 y 139 que: "**Art. 138.- Los derechos que sobre bienes agrarios adquieran los núcleos de población serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransmisibles y, por tanto, no podrán en ningún caso ni en forma alguna enajenarse, cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse en todo o en parte, siendo inexistentes las operaciones, actos o contratos, que se hayan ejecutado o que se pretendan llevar a cabo en contravención de este precepto. Art. 139.- Son inexistentes todos los actos de particulares y todas las resoluciones, decretos, acuerdos, leyes o cualesquier actos de las autoridades municipales, de los Estados o federales, así como de las autoridades judiciales, federales o del orden común, que hayan tenido o tengan por consecuencia privar total o parcialmente de sus derechos agrarios a los núcleos de población, si no están expresamente autorizados por la ley**"; infiriéndose de lo anterior una carencia absoluta de efectos de derecho de la citada cesión, es decir, la no existencia de relación jurídica capaz de haber producido efectos de derecho entre los participantes de ese acto. En apoyo en lo anterior, se invoca la tesis sustentada el primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Amparo en Revisión 2819/75 Sociedad Cooperativa de

Servicio "Xochill", del Batiente Palo Blanco, S.A.U., visible en el Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 3, Tercera Parte, Página 84; y Volumen 38, Tercera Parte, Página 14, y que a la letra dice "AGRARIO. CONTRATOS INEXISTENTES EN MATERIA AGRARIA. APLICACION DE LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA (138 Y 139 DEL CODIGO AGRARIO). La interpretación sistemática de los artículos 52 y 53 de la Ley Federal de Reforma Agraria, correlativos de los 138 y 139 del Código Agrario, acorde con el espíritu que informa nuestra legislación agraria, lleva a la conclusión de que la garantía social creada por el constituyente en favor de los núcleos de población ejidales o comunales, persiguen, entre otros objetivos, asegurarles la posesión íntegra de las extensiones de tierras a ellos adjudicadas y el disfrute de los productos de esas mismas tierras, por encima de cualquier actitud de particulares o autoridades que pretendan desvirtuar o menoscabar esos derechos. Ahora bien, la 'inexistencia' de los contratos o actos de particulares o de autoridades, violatorios de disposiciones de las leyes agrarias y que en alguna forma impliquen la privación total o parcial, temporal o permanente, de los derechos sobre bienes agrarios adquiridos por las comunidades agrarias o ejidales, necesariamente entraña la ausencia total de tales actos o contratos y, lógicamente, la carencia absoluta de efectos de derecho que pudieran derivarse de ellos, es decir, la no existencia de relación jurídica capaz de producir efectos de derecho entre los participantes del acto".

Por lo anterior, este tribunal llega a la conclusión, que resulta procedente la institución, en favor de la actora, de la superficie de terreno que reclama a los codemandados, y que ha quedado debidamente identificado en el presente considerando. Y tomando en consideración, que de lo acreditado en autos, se desprende que la Junta de Aguas del Río de Cuautitlán, hoy Unidad de Riego para el Desarrollo Rural de Cuautitlán, demandada en este juicio, a través de los integrantes de su Mesa Directiva, adquirió el terreno que se le reclama, en base a un acuerdo de asamblea de ejidatarios de fecha veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco, en la que se acordó, que la Junta de Aguas dispusiera del terreno en cuestión, una vez al haber ponderado las ventajas que le traería al ejido la construcción, por parte de la Junta de Aguas, de las oficinas para el Comisariado Ejidal y un auditorio, que incluso, sería utilizado simultáneamente por dicha junta y por el ejido de Cuautitlán. De lo que se infiere, que la parte demandada tomó posesión del citado inmueble de buena fe; por lo que este tribunal también llega a la conclusión, que en estricto sentido de equidad, la parte actora, previo avalúo de las construcciones que actualmente ocupa la demandada, debe pagar a la misma el costo de las citadas construcciones.

Por lo que respecta a las prestaciones que también reclama a parte actora de los codemandados, consistentes en el pago de una renta mensual a razón de cuatrocientos pesos desde el día siete de diciembre de mil novecientos noventa, y el pago de los gastos que se originen con motivo de la tramitación de este juicio; resultan improcedentes, en virtud de no estar acreditado en autos que los mismos se hayan generado, o que tenga derecho el actor a cobrarlos. Por la misma razón, resultan improcedentes las prestaciones que en acción reconvenicional reclaman los integrantes de la Mesa Directiva de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural de Cuautitlán, en contra de los miembros integrantes del Comisariado Ejidal de Cuautitlán, Municipio de su mismo nombre, Estado de México, consistentes en el pago de la cantidad de cien mil pesos por concepto de daños y perjuicios; el pago de cincuenta mil pesos por concepto de gastos que se originaron en el presente juicio, así como de los intereses que generara la demora en el cumplimiento de esta reclamación.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en los artículos 14, 16 y 27 Fracción XIX Constitucionales; 138 y 139 del Código Agrario; 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º Fracción II y 18 Fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada, en la que la actora acreditó en parte su acción y justificó sus excepciones y defensas en la acción reconvenicional promovida en su contra; y la demandada justificó en parte sus excepciones y defensas y no acreditó su demanda reconvenicional; en consecuencia,

SEGUNDO.- Se condena a los integrantes de la Mesa Directiva de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural de Cuautitlán, a desocupar y a entregar al ejido de Cuautitlán, Municipio de su mismo nombre, Estado de México, por conducto de su Comisariado Ejidal, dentro del término de treinta días, contados a partir de la notificación de este fallo, la superficie de terreno que fue objeto de esta controversia, cuyas medidas y colindancias quedarán precisadas en el considerando sexto de esta resolución; previo avalúo y pago que de las construcciones que se encuentran en dicha superficie haga la actora en favor de la demandada.

TERCERO.- Se absuelve a la parte demandada del pago de una renta mensual a razón de cuatrocientos pesos

desde el día siete de diciembre de mil novecientos noventa y del pago de gastos del presente juicio.

CUARTO.- Se absuelve a la parte actora de las prestaciones que le son reclamadas en la acción reconvenzional.

QUINTO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México; los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; y anótese en el Libro de Registro.

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTA RESOLUCION A LAS PARTES INTERESADAS, entregándoles copia simple de los puntos resolutive de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unilario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. (Rúbricas).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 2026/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ALFREDO COLIN TAPIA, como endosatario en procuración de la Empresa RENOLLAN DE TOLUCA, S.A DE C.V., en contra de ESTHELA GAMBOA HERNANDEZ, el C. Juez Segundo Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Pedro Negrete Villegas, señaló las 11:00 hrs. del día cinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados en el presente juicio y consisten en: Un Televisor Marca Goldstar a color, modelo número CRN 2030 de dieciocho pulgadas, con número de chasis NT-OXI, dos parrillas con número de serie 6C00 223156, Video Juegos Marca Nintendo Intermex, enterteam, modelo número NES-001. N24448636, Enciclopedia Temática de Catorce Tomos, empastada en azul, editorial Cumbre, editada en el año de 1986, cuyos títulos y subtítulo son los siguientes: Tomos I Geología, Astrología, Física, La Conquista del Espacio, Tomo II Química, Vida Botánica, Vida en el mar, Tomo III Insectos, Reptiles, Aves, Tomo IV Mamíferos, Tomo V El Hombre en el campo, Vestido y Construcción, Metales, Tomo VII Ciencia, Tecnología, Electricidad, Tomo VIII Prehistoria, Historia Antigua, Tomo IX Europa, Tomo X Rusia, Tomo XI América del Norte, Asia, Africa, Tomo XII Lecturas, Tomo XIII Participios, Tomo XIV Índice Alfabético; consecuentemente anúnciese su venta y convóquense postores a través de la publicación de los presentes edictos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado sirviendo de base para el remate la cantidad de (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor estimado por los peritos valuadores en el presente Juicio y se expide el presente el día . . . de octubre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C. Secretario -Rúbrica.

5084 -14, 15 y 16 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Expediente: 758/94 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALFREDO MARTINEZ MONTES, en su carácter de apoderado legal de MINICAR ATLACOMULCO, S.A DE C.V. en contra de COMERCIALIZADORA MEXICANA, BAHER, S.A. DE C.V. y DAVID VARGAS MARTINEZ, se señalan las 11:00 horas del día 4 de noviembre de 1997, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes inmuebles embargados consistentes en un: 1.-Impresora de puntos marca Epson, 2.-Máquina de escribir mecánica Olimpia 3.-Decodificador marca Echostar; 4.-Juego de bocinas marca Kenwood 4; 5.-Juegos de Bocinas Marca Kenwood 8, 6.-Lámparas decorativas marca Rin Light; 7.-Lámparas decorativas sin marca; 8.-Vajilla para seis personas marca "Cinsa", 9.-Extinguidor marca Global 4 Kg. 10.-Radio grabadora marca General Sound, 11.-Sumadora electrónica marca Olimpia; 12.-Sumadora electronica marca Logica; 13.-Extinguidor marca Global 1 Kg 14.-Extinguidor marca Global 2.5 Kg. 15.-Extinguidor marca Global 5 Kg. 16.-T.V. a color marca Sanyo de 29"; 17.-Calentador eléctrico marca Lakewood; 18.-Ventilador de pedestal diversas marcas 19.-Teléfomo celular marca Clarion, 20.-Mesa de madera P/Maq de escribir, 21.-Mesa de madera con ruedas y puerta; 22.-Papeleras de macera para escritorio, 23.-Guillotina; 24.-Sillas tubulares apilables, 25.-Escritorio metálico tipo ejecutivo; 26.-Vitrina tubular cromada; 27.-Pintura vinilica cubeta de 18 litros, 28.-Archiveros de madera; 29.-Sillones secretariales, 30.-Equipo de sonido modular Pioneer 31.-Perforadora; 32.-Librero de madera; 33.-Escritorio de madera tipo ejecutivo, 34.-Archivero de madera, 35.-Reloj de cuarzo de pared, 36.-Marco decorativo

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Mexico en la tabla de avisos de este H. Juzgado, sirviendo de base la cantidad de las dos terceras partes que resulten de NS 19,000.00 (DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valuados los bienes muebles embargados, por lo que por este auto se convocan postores y se cita acreedores para la celebración de la misma.-El Oro de Hidalgo, Mexico, a 1o de octubre de 1997.-Doy fe -El Secretario, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica

008-C1 -14, 15 y 16 octubre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Expediente número 37/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por J. CARLOS BALLINA N. y otro apoderados de BANCRECER, S.A., contra de CARLOS ISITA HERREJON Y GUILLERMO ISITA SOTELO, el juez señaló las nueve horas del día seis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, el cual es el siguiente: vehiculo marca Volkswagen, tipo Jetta GL, modelo 1992, color gris, cuatro puertas de transmisión estandar, con número de serie 1HNM600373 y motor número ABA000439, con llantas en regular estado y asientos color gris oscuro, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y se expiden para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. juzgado, convocando postores. Dado en la ciudad de Toluca, a seis de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

5114.-15, 16 y 17 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 341/97, la C ADELINA CASTAÑEDA MANCILLA, promueve en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto de un predio urbano ubicado en la Av. Dr. Gustavo Baz Sur s/n municipio de Santa Cruz Atzapán, Distrito de Tenango del Valle, México, en el cual esta en construcción Casa-habitación en dos plantas cuyas medidas y colindancias son: al norte: 38.97 m colinda con José Zenón García, al sur: 45.43 m colinda con José Zenón García, al oriente: 21.80 m colinda con Av. Dr. Gustavo Baz, al poniente: 21.09 m colinda con calle Primavera. Con una superficie de 879.36 m², para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que circule en esta población, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.

Dado en Santiago Tianguistenco, México, a los 11 días del mes de septiembre de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Leopoldo Albitzer González.-Rúbrica.

4961.-8, 13 y 16 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 443/97, Juicio Jurisdicción Voluntaria, promovido por BEATRIZ CORAL SALGADO VARGAS Y ELOY SANTÍN BECERRIL, por su propio derecho, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida de los Jinetes número 10, del Barrio de San Miguel Zacango de Cacalomacán, municipio de Toluca, por los motivos que se indican cuyas medidas y colindancias son: al norte: 84.30 metros con Mónica Iglesias Sobero al sur: 93.75 metros con Marco Antonio Bernal Abarca; al oriente: 42.40 metros con Francisco Valdez; al poniente: 33.00 metros con Avenida de Los Jinetes, con una superficie total de 3,420.80 metros cuadrados, ya que el mismo lo ha poseído de buena fe en calidad de propietario en forma continua, pacífica.

Por lo que el C. Juez del conocimiento ordeno su publicación por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, para el efecto de que si alguna persona se cree con mayor derecho sobre el inmueble referido, lo deduzca en términos de ley. Dado en Toluca, México, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.

4949 -8, 13 y 16 octubre

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. No. 531/97, en el presente juicio información ad perpetuam que JOSE ATILANO DANIEL, BERNARDINO FELIX PADILLA Y CLAUDIO MORALES PALMA, promueven por su propio derecho en vía de jurisdicción voluntaria, respecto al predio ubicado en el Barrio de San Gabriel, en el poblado de San Cristóbal Huichochitlan, del municipio de Toluca, cuyos datos y colindancias son, al norte: 15.20 mts con Rufina Rodríguez Dolores, al sur: 15.43 mts con María Guadalupe Rodríguez Dolores, al oriente: 48.75 mts con Valentín González Jiménez, al poniente: 48.75 mts con Luis Cristóbal, con una superficie total de 746.60 metros cuadrados.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley. Toluca, México a 6 de octubre de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. J. Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

4968.-8, 13 y 16 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 417/97, MA. EUGENIA FLORIN FLORIN, por su propio derecho promueve diligencias de información ad-perpetuam respecto del inmueble denominado El Jagüey, ubicado en el poblado de Cocotitlan Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 50.65 mts. con Concepción Millán, sur: 33.45 mts. con sucesión de Marcelo Díaz Galicia, sur: 17.30 mts. con calle Fresno, oriente: 20.55 mts. con sucesión de Marcelo Díaz Galicia, oriente: 10.36 mts. con calle Cuauhtemoc y poniente: 30.77 mts. con Jesús Gutiérrez Enriquez, con una superficie de 850.51 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces con intervalo de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se publique en esta Ciudad. Dados en Chalco, México, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bernardo Álvarez Morales.-Rúbrica.

4952.-8, 13 y 16 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente con el número 512/97 relativo a las diligencias de información de dominio, promovida por la sucesión a bienes de JACINTO MONDRAGON MAGNO, para el efecto de demostrar plenamente la posesión y por ende la propiedad, respecto de los inmuebles ubicados en: 1.-Fracción ubicada en el lado oriente de la Calzada de Los Corredores, en el poblado de Cacalomacán, con una superficie de 175.18 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 metros con Telésforo García; al sur: 16.00 metros con el señor Sánchez y/o Angel Salazar Terrón; al oriente: 14.30 metros con José Gil y/o Sebastián Gil Segundo; y al poniente: 16.10 metros con Calzada de Los Corredores. 2.-Fracción ubicada al lado poniente de la Calzada de Los Corredores, con una superficie de 1,432.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 96.10 metros con Telésforo García; al sur: 88.70 metros con el señor Sánchez; al oriente: 16.37 metros con Calzada de Los Corredores; al poniente: 15.50 metros con Agustín Nava.

La Licenciada ARMIDA RAMIREZ DUEÑAS, Jueza Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, admitió las mismas y ordenó su publicación de la solicitud por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos legales. Dado en la ciudad de Toluca, México, el día veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Secretario, L.c. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

4973.-8, 13 y 16 octubre

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1789/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LEOPOLDO BERNAL ABARCA, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER S.A., en contra de SILVIA DE LA CRUZ BLAS ANSELMO DE LA CRUZ ESCOBAR Y EMILIO BLAS DE LA CRUZ, por auto de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se señalaron las once horas del día veintiocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien embargado por éste Juzgado, siendo éste un bien inmueble ubicado en Tecocac, Municipio de Atlacomulco Sección Primera, Colonia Tecocac denominado "Nimbaro", inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Oro, en el Libro Primero, Sección Primera, Fojas 102, Partida 728 de fecha de junio de 1993, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 34.00 metros con Pilar de la Cruz y camino a San Antonio Chissi, al sur: 88.25 metros con camino a Rancho San Joaquín, al oriente: 43.90 y 115 metros con terreno comunal y Antonio Suárez, al poniente: 163.40 metros con Moisés Suárez. Por lo que por medio de éste conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate y que es la cantidad de \$ 579,150.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble materia del remate. Dado en la Ciudad de Toluca, al día primero de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

4898 -6, 10 y 16 octubre.

sureste a noreste 2 925 mts., la segunda de este a oeste 2.925 mts. colindando ambos con vacío sobre Área Verde, al oeste seis líneas la primera de sur a norte: 1.30 mts., la segunda de oeste a este: 1.25 mts., la quinta de sur a norte 4.40 mts. colindando todas con vacío sobre Área Verde, la sexta de suroeste a noroeste 2.555 mts. colindando con la unidad 203, al norte, cinco líneas la primera de oeste a este: 2.50 mts., la segunda de noreste a sureste: 1.05 mts., la tercera de oeste a este: 1.875 mts. colindando todas con Área Común pro indiviso circulación vertical, la cuarta de noreste a suroeste: 1.625 mts., la quinta de noreste a suroeste: 3.49 mts. colindando ambas con vacío sobre Área Verde, colindando en la parte inferior con la unidad 102, y en la parte superior con la unidad 302, con una superficie de 58.29 cajón de estacionamiento No. 65, superficie 9.60 m2., mide y linda al noreste 2.00 mts. con Área Común de circulación peatonal (banqueta), al sureste: 4.80 mts. con el cajón No. 66, al noroeste: 4.80 mts. con el cajón No. 64, descripción general del inmueble: Uso actual departamento unifamiliar en condominio vertical a saber planta única, sala, comedor, cocina, baño, dos recámaras y patio de servicio en planta baja cajón para un auto

Y se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de avisos que se deberán fijar en el Juzgado Civil competente del Distrito Judicial de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, así como en los estrados de este Juzgado, (sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuada por los peritos y se expiden a los primeros días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Leopoldo Albitar González.-Rúbrica

4915 -6, 10 y 16 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 132/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOSE SANTOS MONTAÑEZ MARTINEZ, endosatario en procuración del señor GABRIEL MENDOZA F., en contra de JAVIER CORTES HERNANDEZ Y/O ROSA MARIA GONZALEZ GONZALEZ, el C. Juez señaló las doce horas del día veintiocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se detalla: Inmueble que se valúa, Departamento unifamiliar en condominio vertical, propietario del inmueble ROSA MARIA GONZALEZ GONZALEZ, ubicación del inmueble Departamento número 202 edificio No. 10, unidad habitacional Isidro Fabela, en el municipio de Metepec, México, medidas y colindancias según Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 537-3828, Volumen 359, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 64, al suroeste: nueve líneas: la primera de noroeste a suroeste: 0.60 mts., la segunda de sureste a noroeste: 0.15 mts., la tercera de suroeste a noreste: 0.225 mts., la cuarta de sureste a noroeste: 0.55 mts., la quinta de noreste a suroeste: 1.35 mts., la sexta de noroeste a sureste: 0.70 mts., la séptima de noreste a suroeste: 1.85 mts., la octava de suroeste a noroeste: 0.30 mts., la novena de noroeste a suroeste: 1.30 mts. Todas colindando con vacío sobre Área Verde, al sur: dos líneas la primera de

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado ante este Juzgado con el número 434/96-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE ANTONIO NEGRETE FELIX, JOSE TREVIÑO ARMENTA y EMILIANO JACINTO GUTIERREZ, en contra de JOSE ANTONIO HERNANDEZ GUEVARA y FLAVIO HERNANDEZ YANEZ, por auto del veintitrés de septiembre del año en curso, se señalaron las trece horas con treinta minutos del día dieciocho de noviembre de este año, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en Calzada Guadalupe número 100, en Bomintza, municipio de Tula de Allende Estado de Hidalgo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 208,750.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

Ordenándose la publicación del presente, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el tablero de avisos de este Juzgado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores para que comparezcan a la misma. Se expide a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica

4905 -6, 10 y 16 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

ESTRELLA Y ENGRANE CARDENISTA, A.C

Por medio de presente se le hace saber que FELIX MOLINA BIBIANO, le demanda en el expediente número 441/97, relativo al Juicio Ordinario Civil la Usucapión, respecto del lote de terreno número 22, de la manzana 21, de la Colonia Canal de Sales o Ampliación Ciudad Lago de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 16.00 m, al sur: 16.00 m, al oriente: 7.00 m, al poniente: 7.00 m. Con una superficie total de 112.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda seguida en su contra apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl a los 25 días del mes de agosto de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

117-B1.-24 septiembre, 6 y 16 octubre

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

FIDEL ALBERTO, LUISA PATRICIA, LUCINA CARMEN, GLORIA, DIANA ELENA Y FORTINO FAUSTO DE APELLIDOS LEMUS ESPINOZA

JUANA SANCHEZ NEGRETE, en el expediente número 663/97, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapión, respecto del lote de terreno número 36, manzana 260, de la Colonia Aurora actualmente conocida como Benito Juárez, de esta Ciudad el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17.00 m con lote 35, al sur: 17.00 m con lote 38, al oriente: 8.90 m con calle Las Isabeles, al poniente: 9.00 m lote 10. Con una superficie de 152.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a Juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a 17 de septiembre de 1997.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil. Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

119-B1.-24 septiembre, 6 y 16 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO. 561/97
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.
DEMANDADO: ESTRELLA Y ENGRANE CARDENISTA, A.C

C. LUISA VEGA RENDON, en el expediente número 561/97, mismo que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión, del lote de terreno número 21, de la manzana 22, de la calle sin nombre de la Colonia Canal de Sales o Ampliación Ciudad Lago, de esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 16.00 m con calle, al sur: 16.00 m con lote 5, al oriente: 7.00 m con lote 20, y al poniente: 7.00 m lote 22. Con una superficie total de 112.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a Juicio, apercibido de que si pasado este término no comparece al presente se seguirá en rebeldía, previniéndose para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones y en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las de carácter personal se harán en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán a través de los estrados de este H. Juzgado, fíjese además una copia íntegra del presente provisto por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expiden en Cd. Nezahualcóyotl, México, a 9 de septiembre de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Felipe Alvarez Chávez.- Rúbrica.

118-B1.-24 septiembre, 6 y 16 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

AURORA INTERNACIONAL, S.A

DAVID CORONA SOTO, por su propio derecho en el expediente número 650/97-2, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del lote de terreno número 48, de la manzana 208, de la Colonia Aurora de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 m con propiedad del señor Rufino Rivera Espinoza, al sur: 17.00 m con propiedad del señor Jesús Barrera Bailón, al oriente: 09.00 m con calle Siete Leguas, al poniente: 08.82 m con propiedad de la señora Luisa Ferrá Rodríguez. Con una superficie total aproximada de 150.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación en esta

Ciudad. Se expide en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los 11 días del mes de septiembre de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica
114-B1.-24 septiembre. 6 y 16 octubre

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C IRMA GEORGINA VEGA GASCON, promoviendo por su propio derecho en el expediente marcado con el número 2593/96. El C. Juez del conocimiento por auto de fecha 29 de agosto de 1997, ordenó correr traslado y emplazar al demandado FERNANDO MIGUEL ORTEGA DEL CASTILLO, por medio de edictos que se publicarán tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO así como en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto deberá de comparecer a Juicio por sí, por apoderado que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le harán las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal como lo establecen los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, asimismo fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento y expídanse los edictos correspondientes

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dados en el local de este Juzgado a los 5 días del mes de septiembre de 1997.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

1266-A1 -24 septiembre. 6 y 16 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

ESTRELLA Y ENGRANE CARDENISTA, A C

RAMBLAS VIDAL MARIA LILIA, en el expediente número 442/97, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapión, respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 22, calle sin nombre, Colonia Canal de Sales o Ampliación Ciudad Lago de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 16.00 m, al sur: 16.00 m, al oriente 7.00 m, al poniente: 7.00 m. Con una superficie de 112.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a Juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a 10 de septiembre de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. Armando García Velásquez.-Rúbrica.

115-B1.-24 septiembre. 6 y 16 octubre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

INES DELGADO BERNAL.

OSWALDO BARRIOS LEONARDO, en el expediente marcado con el número 720/97, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, del lote de terreno 38, de la manzana 52-A, de la Colonia Evolución Poniente de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 18.90 mts. con lote 37; al sur: 19.21 mts. con lote 39; al oriente: 9.00 mts. con Avenida; al poniente: 9.00 mts. con lote 13, con una superficie de 171.54 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surte efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica

4694.-24 septiembre. 6 y 16 octubre

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

C GENARO OCAMPO BELTRAN.

ELINOR SANCHEZ PINEDA, por su propio derecho, en el expediente número 684/97-2, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 36, de la manzana 189, de la Colonia Aurora de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 metros con lote 35, al sur: 17.00 metros con lote 37; al oriente: 09.00 metros con calle Vergelito; al poniente: 09.00 metros con lote quince; con una superficie total aproximada de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación en esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

4695.-24 septiembre. 6 y 16 octubre.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 585/97.

DEMANDADO: EDMUNDO MERINO MENDOZA.

JUAN MANUEL, ANGEL, AURELIO, DANIEL Y MIGUEL INOCENCIO TODOS DE APELLIDOS MERINO SANTIAGO, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 1 de manzana 51, de la Colonia Virgencitas de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.50 m con fracción del lote 7; al sur en 7.50 m con la calle Zapopan; al oriente: en 19.00 m con lote 2, y al poniente: en 19.00 m con calle Remedios, con una superficie total de 142.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de circulación en esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

110-B1.-24 septiembre, 6 y 16 octubre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

C. JUVENTINA CARRILLO PALOMO DE GARCIA.

MARIA DE JESUS GONZALEZ CEDILLO, en el expediente número 415/97, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 13, manzana 100, de la Colonia Esperanza de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 12; al sur: 15.00 m con lote 14, al oriente: 7.95 m con lote 41; al poniente: 7.95 m con calle 17, con una superficie de 119.25 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

111-B1.-24 septiembre, 6 y 16 octubre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

OFELIA BRISEÑO ALVAREZ.

SALVADOR VALDEZ SANTOS, en el expediente numero 636/97, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, del lote de terreno número 40, de la manzana 193, de la Col. Aurora de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 17.00 mts. con lote 39; al sur: 17.00 mts. con lote 41; al oriente: 9.00 mts. con la Calle Clavelero; al poniente: 9.00 mts. con lote 15; de la misma manzana, con una superficie de 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor por medio de edictos haciéndote saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo; el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-La Primer Secretario del Juzgado, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

4699.-24 septiembre, 6 y 16 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 693/97

C. JULIO OSCAR MORALES BRETON.

SOFIA RODRIGUEZ FLORES, le demanda en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, la disolución del vínculo matrimonial, la pérdida de la patria potestad que pudiera ejercer sobre sus menores hijos, la liquidación de la Sociedad Conyugal y el pago de gastos y costas que origine el Juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio, se seguirá el Juicio en rebeldía, se le tendrá por contesta la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a 17 de septiembre de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gustavo A. Ocampo García.-Rúbrica

4709.-24 septiembre, 6 y 16 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 708/95 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS GUZMAN ROSAS Y/O endosatarios en procuración de OFELIA AVILA ZARAGOZA, en contra de LUIS ESTRADA ESTRADA Y/O CANDELARIA ESTRADA DE ESTRADA, el Juez Cuarto Civil señaló las once horas del día veintiuno de octubre del presente año, para que tenga verificativo la novena almoneda de remate de un inmueble ubicado en Camino Viejo a San Lorenzo Coacalco, poblado de Ocotitlán, Municipio de Metepec, México, con una superficie de: 3,731.00 metros cuadrados, que mide y linda al norte: 26.00 metros con Camino Viejo a San Lorenzo Coacalco, al sur: 26.00 metros con Macario Estrada, al oriente: 143.50 metros con lote dos y al poniente: 143.50 metros con Francisca Sánchez Viuda de Salinas, sirviendo de base la cantidad de \$ 132,924.51 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 51/100 M.N.) ya con la deducción del diez por ciento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Metepec, México, por tres veces dentro de nueve días, convoquen postores, Toluca, a tres de octubre de 1997.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López-Rúbrica.

4914.-6, 10 y 16 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 170/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por GUSTAVO RUBEN MONTENEGRO GONZALEZ, en su carácter de endosatario en procuración de RAFAEL MIRANDA ALBARRAN, en contra de JESUS MERINO RODRIGUEZ Y ANTONIO HERNANDEZ JAUREGUI, por auto de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se señalaron las diez horas del día veintitrés de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado por este Juzgado, consistente en un inmueble ubicado en Valle Don Camilo, Toluca, México, municipio de Toluca, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, Sección primera, fraccionamiento Valle Don Camilo volumen 269, libro primero, sección primera, fojas 115, partida 919-5725 con fecha 16 de junio de 1988, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 mts. con lote nueve; al sur: 18.00 mts. con lote 1; al oriente: 9.00 mts. con lote 25; al poniente: 9.00 mts. con calle Sierra Madre, con una superficie de 172.00 metros cuadrados, sólo por cuanto hace al cincuenta por ciento que le corresponde al demandado. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate, al cual deberán aportar como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, que es la cantidad de \$ 110,800.00 (CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado -Se expide la presente a los dos días del mes de octubre de 1997.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Maricela Reyes Hernández.-Rúbrica.

4911.-6, 10 y 16 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 576/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JUAN JIMENEZ ROMERO en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MENICAR, S.A. DE C.V., por auto de fecha 26 de septiembre del año en curso, se señalaron las 10:00 horas del día 24 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate respecto de los bienes embargados consistentes en dos lotes de terreno que se encuentran ubicados en el Fraccionamiento El Diamante, Avenida del Panteón sin número, San Buenaventura, Toluca, México, medidas y colindancias del lote 4; al norte: 8.50 m con terreno de labranza, al sur: 8.50 m con fraccionamiento y área verde, al oriente: 14.00 m con Fraccionamiento Los Cruellos, al poniente: 14.00 m con lote número 5, con una superficie total de 119.00 m2, medidas y colindancias del lote 20; al norte: 8.50 m con calle de Fraccionamiento, al sur: 8.50 m con lote número 21, al oriente: 14.00 m con Fraccionamiento, al poniente: 14.00 m con lote número 19, con una superficie total de: 119.00 m2. Con un valor comercial de \$ 40,460.00 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Por lo que se convoca a postores, los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, dado en la Ciudad de Toluca, México, en el primer día del mes de octubre de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Maricela Reyes Hernández.-Rúbrica.

4910.-6, 10 y 16 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 1317/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, contra FRANCISCO PEÑA VENCES Y SARA FIGUEROA DE PEÑA, EL Juez señala las nueve horas del día 3 de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual es el siguiente ubicado en domicilio bien conocido en Pueblo Nuevo, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 335.00 mts. con Barranquilla y Maria Remedios Vences, al sur: 203.50 mts. con Otilia Vences; al oriente: 216.00 mts. con Vicente Vences; al poniente: 231.00 mts. con Epifanio Cruz y Rio que baja de La Goleta, con una superficie de 6.0121 Has inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sultepec, partida 1826, volumen VIII, acta 885

Y se expiden para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado convocando postores, y sirviendo de base para el remate la cantidad de (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) -Toluca, a dos de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

4907.-6, 10 y 16 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 503/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SALVADOR PICHARDO VELAZQUEZ, en su carácter de endosatario en procuración de LIBRADO REYES DIAZ, en contra de EUSTACIO ROBLES LOPEZ Y DOMITILA TINOCO DE ROBLES, por auto de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se señalaron las doce horas del día treinta de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes inmuebles embargados por este Juzgado: Primer inmueble ubicado en la Avenida Morelos número 48, Santo Tomás de los Plátanos, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 21.30 metros Avenida Morelos; al sur: 34.80 metros con calle sin nombre, al oriente: 98.30 metros Prolongación calle Hidalgo; al poniente: 79.00 metros Prolongación calle Sinaloa, con una superficie de 2,000.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, volumen 14, libro primero, sección primera, fojas 16, partida 3322, con fecha trece de junio de 1972, que para esta ocasión es la cantidad de: \$ 349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). Segundo inmueble: "El Cerril", Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, que servirá como base para el remate la cantidad de \$ 28,710.25 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 25/100 M.N.), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 755 metros con Ceferino Matías, al sur: 596 metros con María de la Luz Matías, al oriente: 208 metros con Fco. Eustacio Pablo Robles; al poniente: 358 metros con Arroyo, con los siguientes datos registrales: volumen 16, libro primero, sección primera, fojas 19, partida 4093, con fecha 15 de marzo de 1973, siendo las cantidades para cada uno de los bienes inmuebles, así mismo se ordena citar a todos y cada uno de los acreedores que figuran en los certificados de gravámenes de los bienes inmuebles materia de remate, por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate que es la cantidad antes mencionada para cada uno de los inmuebles

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Dado en la Ciudad de Toluca, a los 30 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete - Primer Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila. -Rúbrica
4895 -6, 10 y 16 octubre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

JAN GALEWICZ KNALL Y GENOWEFA WROBLEWSKA DE GALEWICZ.

JOSE SANCHEZ LARA, en el expediente número 298/97, que se tramita en este juzgado les demanda la usucapión del lote de terreno número 32, manzanan III, ubicado en la Col. Aurora de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 17.00 m con lote 31; al sur: 17.00 m con lote 33; al oriente: 9.00 m con calle Chiapanecas; al poniente: 9.00 m con lote 10, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos,

haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo prevéngaseles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Armando García Velázquez -Rúbrica.

112-B1 -24 septiembre, 6 y 16 octubre.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO. 722/97

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

DEMANDADOS JESUS GALINDO Y CARMEN MENDEZ DE GALINDO.

C. FRANCISCO ESTRADA TORRES, en el expediente número 722/97, mismo que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número uno, de la manzana ciento catorce, de la Colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con Quinta Avenida; al sur: 12.00 metros con lote quince; al oriente: 20.00 metros con lote dos; y al poniente: 20.00 metros con calle ocho, con una superficie total de: 240.00 metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido de que si pasado ese término no comparece al presente se seguirá en rebeldía, previniéndose para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones y en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las de carácter personal se harán en términos de artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán a través de los estrados de este H. juzgado fijese además una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Álvarez Chávez -Rúbrica

4696 -24 septiembre, 6 y 16 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 999/94 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO MEXICANO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, en contra de la Empresa ROMA-TOR, S.A. DE C.V., Y/O JULIO CESAR HERNANDEZ MENCHACA Y/O MARIA DEL CARMEN SILVA DE HERNANDEZ, por fecha primero de octubre del año en curso, se señalaron las doce horas del día tres de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto de los bienes embargados siendo éstos los siguientes despachos números Dos, Cuatro, Cinco y Siete, que se encuentran ubicados en el edificio "A", despacho 2 calle Andrés Benavides número 101 esquina Horacio Zúñiga, colonia Residencial Colón y Residencial Cipres, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias: Despacho Dos: al norte, 1.29 metros con despacho 1 y 3.32 metros con escaleras del edificio, al sur, 5.15 metros con acceso al estacionamiento; al oriente: 10.31 metros con propiedad del señor Camarena; poniente: 8.00 metros con calle Andrés Benavides y 2.30 metros con escaleras del edificio; con una superficie de 42.63 metros cuadrados, con un precio base de remate de \$ 166,500.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); Despacho Cuatro: al norte, 4.00 metros con la calle Horacio Zúñiga; al sur: 4.49 metros con escalera y cubo de luz del edificio, al oriente: 9.51 metros con propiedad del señor Camarena; al poniente: 9.50 metros con calle Andrés Benavides, con una superficie de 40.30 metros cuadrados; con un precio base para el remate de \$ 158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); Despacho Cinco: Con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 4.00 metros con calle Horacio Zúñiga, al sur 4.49 metros con escalera y cubo de luz del edificio; al oriente: 9.51 metros con propiedad del señor Camarena; al poniente: 9.50 metros con calle Andrés Benavides con una superficie de 40.33 metros cuadrados, con un precio base para el remate de \$ 157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y 4 Despacho Siete, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 4.00 metros con calle Horacio Zúñiga, al oriente, 9.51 metros con propiedad del señor Camarena, al sur 1.17 metros con cubo de luz, otra línea al oriente de 2.30 metros con cubo de luz, sigue al norte en una línea de 1.29 con cubo de luz, sigue otra línea de 10.31 metros al oriente con propiedad del señor Camarena; al sur 5.15 metros con edificio B, y al poniente 22.10 metros con calle Andrés Benavides, con una superficie de 98.28 metros cuadrados, con un precio base para el remate de \$ 385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), todos inscritos en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo la partida 744 a 756 volumen 237, Libro Primero Sección Primera, a fojas 125 de fecha de mayo de 1986, Correspondiéndole a todos y cada uno de los despachos un cajón de estacionamiento. Por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate de los bienes inmuebles antes descritos que en su totalidad suman la cantidad de \$ 866,500.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica

5034 -10, 16 y 22 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 2241/92 relativo al juicio ejecutivo mercantil, seguido por el Licenciado RICARDO ESTRADA VALLEJO apoderado de BANCA CREMI, S.A. contra FLORIDEN, S.A. DE C.V., el juez señala las nueve horas del día veintiséis de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el inmueble embargado fracción de terreno denominado Rancho de Guadalupe Victoria, ubicado en la Exhacienda de Santa Ana, municipio de Tenancingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte, cuatro líneas quebradas de 33.92, 50.91, 49.39 y 26.64 mts con camino propio de la Exhacienda, oriente: tres líneas quebradas de 110.80, 36.22 y 71.00 mts con resto de la propiedad de la Exhacienda; suroeste dos líneas quebradas de 88.69 y 17.01 mts con camino de la Exhacienda; sureste: tres líneas quebradas de 27.36, 21.32 y 22.36 mts con camino propio de la Exhacienda; sur: dos líneas quebradas de 6.48 mts. y 21.62 mts con camino propio de la Exhacienda; suroeste: cuatro líneas quebradas de 12.79, 3.96, 19.70 y 16.84 con camino propio de la Exhacienda; sureste once líneas quebradas de 23.55 y 12.12, 58.78, 62.06, 6.34, 68.46, 94.57, 39.99, 13.45, 40.65 y 4.11 mts. con camino propio de la Exhacienda; sur: 10.78 mts. con camino propio de la Exhacienda; suroeste: 59.14 mts con camino propio de la Exhacienda; noroeste: 34.15 mts. con la Empresa Villa Flor, S. de R.L. de C.V.; noroeste en dos líneas quebradas de 53.68 y 63.79 mts. con empresa de reciente creación (Pino Flor, S.A. de R.L. de C.V.), área total 5-16-80-50 Ha ó 51,680.50 metros cuadrados.

Y se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este juzgado y del juzgado exhortado, por tres veces dentro de nueve días convóquense postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Toluca, seis de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

5025.-10, 16 y 22 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 439/97, MARINA RIVAS MENDOZA, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un inmueble con casa habitación ubicado en la Calle Guerrero, número veintinueve, en esta Ciudad de Tenango del Valle, México, mismo que mide y linda al norte: 8.00 metros con Eduardo González O., al sur: 8.00 metros con Socorro Rivas Mendoza, al oriente: 15.00 metros con Marcelina Maya de Fabila, al poniente: 15.40 metros con paso de servidumbre. El C. Juez mediante acuerdo de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, admite las presentes diligencias en la vía y forma propuesta, ordenando la expedición de edictos correspondientes para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Tenango del Valle, México, a septiembre veinticinco de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4841.-2, 16 y 30 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

ADOLFO ROMO HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que ABEL ROMO BUSTAMANTE, le demanda en el expediente número 611/97, relativo al Juicio Ordinario Civil, la Usucapión respecto del lote de terreno número 40, de la manzana 83, de la Colonia Tamaulipas Sección Las Flores de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 39, al sur: 17.00 metros con lote 41, al oriente: 8.15 metros con calle Floripondio; al poniente: 8.15 metros con lote 11; con una superficie total de 138.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el primer día del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

180-B1 -6, 16 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 563/97.
ASUNTO EL QUE SE INDICA.

C FLOR DE MARIA FERNANDEZ LOPEZ.

EL C LAZARO NAVEZ RIVERA, le demanda en la Via Ordinaria Civil las siguientes prestaciones a) - La pérdida de la patria potestad del menor LAZARO NAVEZ FERNANDEZ, procreado durante nuestra unión libre, por haberlo abandonado física, moral y económicamente por mas de seis meses la C. FLOR DE MARIA FERNANDEZ LOPEZ, b) - La pérdida de la guarda y custodia de nuestro menor hijo LAZARO NAVEZ FERNANDEZ, c) - La pérdida del derecho de ver y visitar al menor LAZARO NAVEZ FERNANDEZ, toda vez que abandonó sus derechos de madre, d) - El pago de los gastos y costas que originen el presente Juicio. Se le hace saber que deberá apersonarse al presente Juicio dentro del término de treinta días los cuales empezaran a contar a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

179-B1.-6, 16 y 28 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO : 539/97.

EPIFANIO PIÑON CAMACHO.

NORBERTO MARTINEZ ZARCO, le demandó en la Via Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del lote 21, de la manzana 31, del Fraccionamiento "Lomas de San Esteban", perteneciente a este Municipio y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 20.25 mts. con Avenida de las Aguilas, al sur: 20.00 mts. con lote 22, al oriente: 41.45 mts. con calle Canarios, al poniente: 38.10 mts. con lote 20, con una superficie aproximada de 803.37 metros cuadrados.

Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, Texcoco, México, a 22 de septiembre de 1997.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Eduardo Alvarado Ramirez.-Rúbrica.

4909.-6, 16 y 28 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

FELIPA SANTIAGO ESPINOZA.

CATALINA MATILDE PALACIOS SANTIAGO, por su propio derecho, en el expediente número 566/97, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 36, de la manzana 68, de la Colonia Ampliación José Vicente Villada, super 43, de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.20 mts. con lote 35, al sur: 17.20 mts. con lote 37; al oriente: 9.00 mts. con calle Juárez, y al poniente: 9.00 mts. con lote 11. Con una superficie de 153.36 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias pimplas de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de septiembre de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

4906.-6, 16 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL-MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 306/97, relativo al Juicio Rescisión de Contrato de Arrendamiento promovido por ROMEL GUERRERO RUIZ, en contra de ALFREDO HERNANDEZ, por auto de fecha cuatro de septiembre del año en curso y por medio del presente se hace la citación a Juicio al demandado ALFREDO HERNANDEZ, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, en el entendido que de no comparecer por sí, o por persona que lo represente, se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones, se harán por medio de lista que se fijará en los tableros de este Juzgado. Demandándole las siguientes prestaciones: A) - La rescisión del contrato de arrendamiento que celebramos el día 28 de febrero de 1996, respecto del departamento número 9, de la casa marcada con el número 245, de las calles de Riva Palacio, Colonia México, Segunda Sección en este Municipio B) - La desocupación y entrega del departamento Arrendado. C) - El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine

Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y preceptos de derechos. I.- Según lo acreditó con el contrato de Arrendamiento que en original acompañó a este curso, celebramos contrato de Arrendamiento entre el suscrito y el hoy demandado respecto del Departamento 9 de la casa marcada con el número 245, de las calles de Riva Palacio, Colonia México, Segunda Sección, en este municipio. II.- En la cláusula primera se estipuló que el monto de la mensualidad por concepto de renta sería de \$ 450 00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M N). III.- Es la razón que desde los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre, diciembre del año próximo pasado y enero del presente año, el ahora demandado no ha hecho pago alguno por concepto de renta de estos meses, por lo que me veo en la necesidad de demandarle en la Vía y forma que lo hago, se anexan los recibos originales de pago de renta correspondiente a estos meses

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación en esta población, dado en Ciudad Nezahualcóyotl México, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete -C. Segundo Secretario, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

181-B1 -6, 16 y 28 octubre

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

DEMANDADO: JAVIER MUÑOZ ANAYA, JUSTINO Y LUCRECIA LÓPEZ HERRERA Y LYDA SANVICENTE VDA. DE HAHN. ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS Y DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE.

EXPEDIENTE NUMERO: 1468/95.

ADOLFO LOBOVILLALOBOS SUAREZ, le demandan en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión, del lote de terreno número 20 de la manzana 99 de la Colonia El Sol de esta Ciudad que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con

lote 19; al sur: 20.00 metros con lote 21; al oriente: 10.00 metros con calle Veintiocho y al poniente: 10.00 metros con lote 5, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de éste edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a Juicio apercibido de que si pasado éste término no comparece en presente se seguirá en su rebeldía previniéndolo así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta ciudad apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de éste Juzgado copias simples de traslado para que las reciba

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de circulación en esta Ciudad Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días de julio mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil Lic. Felipe Alvarez Chávez -Rúbrica.

4899-6, 16 y 28 octubre

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

SILVIA MONDRAGON

ROMULO GALVAN BAUTISTA, en el expediente número 840/96, que se tramita en este Juzgado le demanda el Juicio Ordinario Civil, OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA, respecto del lote de terreno número 4, manzana 247, del Fraccionamiento o Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que actualmente también se le identifica con el número oficial 160 de la calle 7, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 mts. con lote 3, al sur: 21.50 mts. con lote 5, al oriente: 10.05 mts. con calle 7, al poniente: 10.00 mts. con lote 7; con una superficie de: 215.53 mts. cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a Juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por los estrados de este Juzgado

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expiden el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. Armando García Velázquez -Rúbrica.

4908 -6, 16 y 28 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 892/96.
C. SAMUEL DIAZ RUEDA.

AGUSTIN FERNANDO DIAZ RUEDA, le demanda en la Via Ordinaria Civil petición de herencia, las siguientes prestaciones: La petición de Herencia, La nulidad del Auto Declarativo de Herederos, La nulidad de la Declaración de Albaceas, así como la Nulidad de la Resolución de Adjudicación. El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra se le apercibe que si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose fijar una copia íntegra del presente proveído en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

4903.-6, 16 y 28 octubre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que en el expediente número 416/97, que se tramita ante el Ciudadano Juez Segundo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Chalco, México, La C. MARIA CRUZ CASTRO AVILA, se encuentra promoviendo diligencias de información ad-perpetuam, respecto del inmueble sin denominación especial, ubicado en Tenango del Aire, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 20.00 mts. con calle; al sur: 16.00 mts. con Guadalupe Castro Avila, otro sur: 4.70 mts. con Rosa Carmona; al oriente: 67.00 mts. con Anita Peña; y al poniente: 10.00 mts. con Rosa Carmona y otro oriente: 61.00 mts. con Rosa Carmona, con una superficie total de 1,144.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro periódico de mayor circulación en la entidad, Chalco, Estado de México, a 11 de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marín López Gordillo.-Rúbrica

4951.-8, 13 y 16 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 266/94 promovido por VIOLETA GONZALEZ GONZALEZ, en el Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de CLAUDIA BERTHA VIAZCAN DE OCAMPO, en fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, el suscrito Juez del conocimiento Lic. PEDRO NEGRETE VILLEGAS, del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, señala las diez horas del día veintisiete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate

respecto del bien mueble embargado el cual consiste en lo siguiente. Un automóvil sedán cuatro puertas, RFA 5289797, Chevrolet, modelo 1981, serie No. IN47LAM1011-21, placas LGT 6509, color beige (crema), sirviendo como base para el remate la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, misma en que fuera valuado el bien antes descrito, convocándose postores, por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como puerta del Juzgado. Dado en Toluca, a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica

5085.-14, 15 y 16 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO. 638/97.
PRIMERA SECRETARIA.

HORTENCIA HERRERA DE ORTIZ, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto del inmueble "Atesuac", ubicado en calle del Río Chico s/n, en Santa Catarina, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 42.43 metros con Hector Gabriel González Juárez; al sur: 43.12 metros con Armando Hernández Zarco; al oriente: 17.90 metros con Miguel González Juárez; al poniente: 17.85 metros con Río Chico, con una superficie aproximada de 764.90 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, Estado de México, Texcoco, México, a dos de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

5062.-13 16 y 21 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

ESTRELLA Y ENGRANÉ CARDENISTA, A.C.

ENRIQUE MOLINA VIVIANO, por su propio derecho en el expediente número 558/97, que se tramita en este Juzgado les demanda en la Via Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del lote de terreno número 7 de la manzana 21, calle sin nombre, Colonia Canal de Sales o Ampliación Ciudad Lago de esta Ciudad, que mide y linda, al norte: 16.00 m, al sur: 16.00 m, al oriente: 7.00 m y al poniente: 7.00 m. Con una superficie de 112.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México a los 22 días del mes de septiembre de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica

116-B1 -24 septiembre, 6 y 16 octubre

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.**SR. CARLOS ESPINOZA CASTAÑEDA.**

El señor JUAN AGUSTIN COLIN VIVEROS, le promoviendo bajo el expediente número 713/95-1, le demanda en la vía ordinaria civil, lo siguiente: A) -El otorgamiento y firma de la escritura pública respecto del departamento número 103, ubicado en la manzana S-9-A, núcleo 3, sector G, entrada 1, Viveros Izcalli III, en el Estado de México, cuyas medidas y colindancias se describirán más adelante respecto del contrato privado de compra-venta que celebramos con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, en caso de negativa, la firma por parte de su señoría en su rebeldía. B) -El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Y toda vez que se desconoce el domicilio se le emplaza por edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 196 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación. Dado en Cuautitlán, México, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -El C. Primer Secretario, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

1315-A1.-6, 16 y 28 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 9088/97, INES SANABRIA SILVA E HIPOLITO PINAL HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Felipe Chávez No. 3, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 1.85 m con Jorge Cortés Pinal, sur: 24.85 m con Calle Felipe Chávez, oriente: 36.25 m con Jorge Cortés Pinal, poniente: 44.06 m con Jorge Salinas. Superficie aproximada de: 454.13 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1o. de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5058.-13, 16 y 21 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6401/97, TRINIDAD VARGAS ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Del Trabajo No. 5, San Miguel Tenancingo, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 17.00 m con Juana

Jiménez, sur: 15.95 m con Antonio Pérez, oriente: 10.00 m con calle o Avenida del Trabajo No. 5, poniente: 9.50 m con Francisco Trinidad. Superficie aproximada de: 160.58 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

5052.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 6405/97, FEDERICO LOPEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 55.00 m con Tiburcio Rivero, sur: 43.25 m con Guadalupe Zavala, oriente: 18.30 m con calle, poniente: 23.40 m con calle. Superficie aproximada de: 940.28 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5053.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 6486/97, RAQUEL CASTILLO MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza de la Constitución No. 2, Barrio La Concepción, municipio de Tezoyucan, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 13.80 m con Plaza de la Constitución, sur: 12.20 m con Rosalío Conde Roldán, oriente: 23.80 m con Juan Ramos, poniente: 24.40 m con Jorge Limas Peredo. Superficie aproximada de: 298.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

5054.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 6404/97, ARMANDO RIOS OLEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carr. México-Pirámides, Km. 34.5 S/N, Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 40.60 m con Refugio Olea Sánchez, sur: 58.00 m con José María Martínez Estéves, oriente: 15.00 m con carretera México-Pirámides, poniente: 23.00 m con Juana Sánchez Joan y Esperanza Sánchez. Superficie aproximada de: 936.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5055.-13, 16 y 21 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1391/97, ROBERTO MENDOZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlascaltitla, San José Chalmita, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 380.00 m con

Gerónimo Zamora Mendoza, al sur: 660.00 m con Marcos Mendoza López, al oriente: 458.00 m con Francisco Peña, al poniente: 458.00 m con María Isabel Mendoza López. Superficie aproximada de: 238.160.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1o. de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5038.-13, 16 y 21 octubre

Exp. 1392/97, ALEJO AVILA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C. Pueblo Nuevo, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 22.50 m con camino, al sur: 15.60 m con Francisco García, al oriente: 15.80 m con Barranca, al poniente: 19.00 m con Faustino Avila Ramirez Superficie aproximada de: 328.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1o. de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5038.-13, 16 y 21 octubre

Exp. 1393/97, ROSENDO SEGURA RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C. En Ixpuchapan, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 39.00 m con camino a Ixpuchapan, al sur: 34.00 m con el otro camino a Ixpuchapan, al oriente: 198.00 m con Lorenzo Reséndiz Martínez, al poniente: 146.00 m con el señor Arnulfo Reséndiz. Superficie aproximada de: 6,278.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1o. de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5038.-13, 16 y 21 octubre

Exp. 1394/97, PABLO LARA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C. Tepalcatepec, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 347.50 m con Raymundo y Lorenzo Guadarrama Valdez, al sur: 415.70 m con Barranca, al oriente: 175.00 m con Cipriano Medina, al poniente: 168.00 m con Barranca. Superficie aproximada de: 65,325.05 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1o. de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5038.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 1395/97, IRENE J CALVO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C. San Simonito, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 24.10 m con Galdino Castillo Hernández, al

sur: 24.08 m con Gonzalo Villa Bobadilla, al oriente: 4.50 m con Teresa Gómez Vázquez, al poniente: 4.50 m con carretera a San Simonito Superficie aproximada de: 108.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1o. de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5038.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 1400/97, GELACIO GONZALEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón S/N, Tecomatlán, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 38.90 m con callejón, al sur: 38.90 m con Serafin Cortés, al oriente: 25.65 m con Pablo Pérez Montesinos, al poniente: 25.65 m con Antonio Pacheco. Superficie aproximada de: 997.78 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1o. de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5038.-13, 16 y 21 octubre

Exp. 1401/97, SILVIA PILIADO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Bonita, Rinconada de Santa Teresa, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 134.50 m con Arturo Piliado López y otros, al sur: 137.00 m con Jesús Salinas Piliado y Laura Piliado Camacho, al oriente: 34.50 m con Barranca, al poniente: 34.50 m con Barranca. Superficie aproximada de: 4,887.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1o. de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5038.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 1402/97, RAMON PILIADO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Bonita, Rinconada de Santa Teresa, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 64.50 m con Carlos Piliado Camacho, al sur: 64.50 m con camino, al oriente: 58.60 m con camino, al poniente: 69.00 m con Barranca. Superficie aproximada de: 4,147.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1o. de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5038.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 1403/97, NICOLAS PILIADO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Bonita, Rinconada de Santa Teresa, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al

norte: 76.50 m con Efrén Piliado Camacho, al sur: 63.90 m con Cristina Piliado Camacho, al oriente: 72.00 m con Barranca, al poniente: 72.90 m con Andrés Piliado Camacho Superficie aproximada de: 5,085.99 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1o. de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5038.-13, 16 y 21 octubre

Exp 1404/97. ANDRES PILIADO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Bonita, Rinconada de Santa Teresita, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 58.50 m con camino, al sur: 63.90 m con Cristina Piliado Camacho, al oriente: 72.90 m con Nicolás Piliado Camacho, al poniente: 69.00 m con Barranca. Superficie aproximada de: 4.342.14 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1o. de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5038.-13, 16 y 21 octubre.

Exp 1408/97, JESUS PACHECO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, San Miguel Tecomatlán, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 8.70 m con Elena Pacheco Cruz, al sur: 29.00 m con Felipe Garcés Ramirez, al oriente: 68.20 m con Elpidio Cruz y Miguel Tenorio Cruz, al poniente, dos líneas: 31.30 m y 43.20 m con Marcos Pacheco Cruz. Superficie aproximada de 1,345.04 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1o. de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5038.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 1409/97. EFREN PILIADO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Bonita, Rinconada de Santa Teresita, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 70.50 m con Carlos Piliado Camacho, al sur: 70.50 m con Nicolás Piliado Camacho, al oriente: 72.00 m con Barranca, al poniente: 72.00 m con camino. Superficie aproximada de: 4,603.65 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1o. de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5038.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 1410/97, ESPERANZA RAMOS ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Iturbide Nte. No. 305, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Guadalupe Ramos Estrada, al sur: 15.35 m con Gabriel Vázquez Toledo y 1.65 m con Cecilia Ramírez Martínez, al oriente: 10.70 m con, al poniente: 10.70 m con Maria Cecilia Ramírez Martínez, en dos líneas. Superficie aproximada de: 181.90 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1o. de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5038.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 1411/97, ELODIA GOMEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, San Simonito, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 27.28 m con Andrés Trujillo Vázquez, al sur: 21.50 m con Angela Aguilar, al oriente: 34.00 m con Amalia Vilchis, al poniente: 33.00 m con Amalia Gómez Ramirez. Superficie aproximada de: 817.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1o. de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5038.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 1412/97. MA. GUADALUPE MILLAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, Colonia Nueva San Pedrito, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 17.00 m con Carmen Gutiérrez de Bueno, al sur: 17.30 m con paso de servidumbre, al oriente: 13.15 m con camino a la Rinconada de Atoto Santa Teresa, al poniente: 9.35 m con Inés Sánchez Millán. Superficie aproximada de: 192.93 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1o. de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5038.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 1415/97. SOCORRO PILIADO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Bonita, Rinconada de Santa Teresita, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 131.00 m con Cristina Piliado Camacho, al sur: 132.00 m con Arturo Piliado López y otros, al oriente: 34.50 m con Barranca, al poniente: 37.00 m con Barranca. Superficie aproximada de: 4,767.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1o. de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5038.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 1397/97. MARIA CRISTINA PEÑA ELIAS, en representación de su menor hijo NOE LOPEZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C. San Simonito, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 9.00 m con Eustacio Eliodoro López Linares, al sur: 20.50 m con Andrés López Limón, al oriente: 18.60 m con el río, al poniente: 17.20 m con la calle Libertad. Superficie aproximada de: 269.39 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 3 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

5038.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 1398/97. GABINO GOMEZ LANDEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C. Ixpuchapan, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 24.85 m con Modesto Gómez Landeros, al sur: 25.90 m con Barranca, al oriente: 84.70 m con Juan Gómez Landeros, al poniente: 93.00 m con Teodoro Gómez Urbina. Superficie aproximada de: 2,254.56 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 3 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5038.-13, 16 y 21 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 735/97. AGUSTIN ZUÑIGA BARRIOS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Los Charcos", municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 250.00 m y linda con Taurino Navarrete; al sur: 250.00 m y linda con camino vecinal que conduce al poblado de Dateje a la Ex-Hacienda de Buenavista, al oriente: 250.00 m y linda con el Ejido de Dongu, al poniente: 250.00 m y linda con Agustín Zúñiga Barrios, antes Samuel Ríos Cano. Superficie aproximada de 6-00-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 26 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

5038.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 729/97. DOMINGO GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lugar denominado "El Puerto", Ex-Hacienda de Toto, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 191.00 m colinda con Román González; al sur: 212.00 m colinda con Sotero García González; al oriente: 98.40 m colinda con Sotero García González; al poniente: 100.00 m colinda con Román González Cabrera. Superficie aproximada de 2-00-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 26 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

5038.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 727/97. JUAN RUIZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Corona, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 30.75 m con Eugenia Ramírez; al sur: 35.15 m con Olivia Díaz; al oriente: 131.00 m con José Rodríguez; al poniente: 131.00 m con Carmen Ramírez Pacheco y José Valencia. Superficie aproximada de 4,400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 26 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

5038.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 726/97. ZACARIAS GERARDO MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Mateo el Viejo, Santa Lucia, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 100.65 m con Luis Gerardo Martínez; al sur: 101.50 m con herederos de José Sánchez; al oriente: 47.50 m con el Ejido del pueblo de San Mateo; al poniente: 48.05 m con herederos de Gregorio Pastor. Superficie aproximada de 4,829.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 26 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

5038.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 736/97. SERGIO VALDES ZALDIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Ixtapa, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 146.00 m colinda con canal de riego y Alfonso Valdés Cortés; al sur: 96.00 m colinda con dos líneas con Francisco Ramírez Aguilar y Dolores Zaldivar y Alfonso Valdés Cortés; al oriente: 14.00, 157.00 m colinda en dos líneas con Alfonso Valdés y Dolores Zaldivar; al poniente: 149.00 m colinda con María Zaldivar Plata. Superficie aproximada de 8,900.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 26 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

5038.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 618/97. FRANCISCO MORALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Presa Brockman, municipio de El Oro, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 46.70 m colinda con Juan Morales Reyes; al sur: 58.00 m colinda con Juan Morales Reyes; al oriente: 63.70 m colinda con Manuel Martínez Martínez; al poniente: 64.00 m colinda con Juan Morales Reyes. Superficie aproximada de 3,342.54 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 8 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

5038.-13, 16 y 21 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1399/97, DAVID NIETO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Laguna de Tultenco", municipio de Zumpahuacan, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 407.30 m con Fulgencio García Bernal; al sur: 386.00 m con Petra Núñez y Marcelino Montes; al oriente: 650.05 m con límites del pueblo de San José Chalmita; al poniente: 95.40 m con Fulgencio García Bernal. Superficie aproximada de 14-79-41 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 10. de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5038.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 1396/97, LORENZO GUADARRAMA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., Tepalcatepec, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 81.00 m con Barranca; al sur: 73.50 m con Pablo Lara Vázquez; al oriente: 94.70 m con Juan Solano Ortiz; al poniente: 120.80 m con Raymundo Guadarrama Valdez. Superficie aproximada de 8,369.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 10. de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5038.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 1414/97, CARLOS PILIADO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Bonita, Rinconada de Santa Teresita, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 136.00 m con Santiago Camacho Lagunas; al sur: 146.00 m con Ramón Piliado Camacho y Efrén Piliado Camacho; al oriente: 47.70 m con Barranca, al poniente: 42.00 m con Barranca. Superficie aproximada de 6,323.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 10. de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5038.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 1413/97, ANGEL GUADARRAMA SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del Barrio de Tepalcatepec, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 117.60 m con Perfecto Alvarez y Antonio Roque, antes con Lorenzo

Lorzo; al sur: 151.20 m con Raymundo Garcia, antes Teófilo Suárez; al oriente: 119.28 m con Amador Guadarrama, antes Pablo Guadarrama; al poniente: 118.40 m con Prócoro Bustos, antes Andrés Bustos. Superficie aproximada de 15,966.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 10. de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5038.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 1390/97, WULFRANO ALBARRAN FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlacopan, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 150.00 m con propiedad de Wulfrano Albarrán Flores; al sur: 190.00 m con Silvano Domínguez Trujillo; al oriente: 200.00 m con Ascensión Domínguez y José Guadarrama; al poniente: 160.00 m con Pedro Domínguez. Superficie aproximada de 3-06-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 10. de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5038.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 826/97, PETRA GARCIA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Malinaltenango, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 45.00 m con Efrén Flores Popoca; al sur: 59.00 m con Semillas Harris, S. de R.L. de C.V.; al oriente: 66.50 m con Petra García Domínguez; al poniente: 53.20 m con Semillas Harris, S. de R.L. de C.V. Superficie aproximada de 3,112.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 3 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5038.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 497/97, MARIA DE LOS ANGELES DIOSDADO CUELLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la segunda manzana del Barrio de Zacanguillo, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 39.80 m con entrada de tres metros de ancho; al sur: 40.00 m con Ana María Gómez Mendoza; al oriente: 14.00 m con Ana María Gómez Mendoza; al poniente: 14.00 m con Rigoberto Gómez Mendoza. Superficie aproximada de 558.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 3 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5038.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 831/97, MIGUEL ARIZMENDI SALCEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Llano Grande, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: primera fracción: al norte: 100.00 m con Carretera, al sur: 100.00 m con Raul Arizmendi; al oriente: 140.00 m con Raúl Arizmendi y Juan Pérez, al poniente: 140.00 m con calle Nacional, segunda fracción: al norte: 100.00 m con José Arizmendi Salcedo; al sur: 100.00 m con Eva Arizmendi Salcedo, al oriente: 28.00 m con calle Nacional; al poniente: 28.00 m con Víctor Arizmendi. Superficie aproximada de las dos fracciones 1-68-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 4 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
5038 -13, 16 y 21 octubre

Exp. 1405/97, AURORA ARELLANO ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. San José del Progreso, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 95.00 m con Gustavo Castillo; al sur: 129.00 m con Gustavo Nieto Recillas; al oriente: 52.50 m con Gustavo Nieto Recillas; al poniente: 91.90 m y 1.90 m con calle Nacional. Superficie aproximada de 8,236.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
5038 -13, 16 y 21 octubre.

Exp. 1381/97, AURELIO MEDINA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Chalmita, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 70.00 m con Daniel Medina; al sur: 16.00 m con Gavino Millán, al oriente: 240.00 m con Isaac Medina; al poniente: 176.00 m con Ramón Rivera López. Superficie aproximada de 8,944.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
5038 -13, 16 y 21 octubre.

Exp. 1383/97, MARDONIO ZAMORA VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de esta población, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 86.00 m con camino; al sur: 65.00 m con propiedad de Ramos Castro, al oriente: 78.00 m con el segundo comparente Mardonio Zamora; al poniente: termina en punta.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
5038 -13, 16 y 21 octubre.

Exp. 1384/97, MARDONIO ZAMORA VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Camino a Ocuilán", Barrio de San Juan, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 2 líneas 41.50 y 20.00 m con Rafael Balina; al sur: 96.00 m con Gabriel González; al oriente: 3 líneas 35.00 m con Rafael Balina, 120.00 m con Luvas O. y 152.00 m con Petra Mendoza Tatatzín, al poniente: 3 líneas 81.50 m, 7.00 m y 218.50 m con camino viejo a Ocuilán. Superficie aproximada de 31,072.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
5038 -13, 16 y 21 octubre.

Exp. 1417/97, LAURA PILIADO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Bonita, Rinconada de Santa Teresita, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 60.00 m con Silvia Piliado Camacho; al sur: 2 líneas 26.00 m con camino; 60.00 m con camino; al oriente: 65.00 m con Barranca; al poniente: 2 líneas 35.00 m con camino; 40.00 m con camino. Superficie aproximada de 5,110.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
5038 -13, 16 y 21 octubre.

Exp. 1418/97, FERNANDO PILIADO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Bonita, Rinconada de Santa Teresita, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 71.20 m con Jesús Salinas Piliado y otros; al sur: 2 líneas 9.00 m con Barranca, 92.00 m con Barranca; al oriente: 2 líneas 26.00 m con camino, 59.00 m con Marcelino Flores; al poniente: 37.00 m con Barranca. Superficie aproximada de 5,246.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
5038 -13, 16 y 21 octubre.

Exp. 670/97, ALFONSO BRAVO ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San José del Progreso, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 43.00 m con Armando Bravo Camacho; al sur: 17.00 m con Guadalupe Bravo; al oriente: 4 líneas 34.00 m, 25.00 m, 34.00 m y 41.00 m con Guadalupe Bravo; al poniente: 2 líneas 53.00 m y 64.00 m con Carretera. Superficie aproximada de 2,464.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
5038 -13, 16 y 21 octubre.

Exp 1386/97, VALENTIN GONZALEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Axicuaca", San Sebastián, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 100.70 m con Santos Labra; al sur: 93.75 m con Epifanio Zamora; al oriente: 98.00 m con Isidro Simeón; al poniente: 90.00 m con Epifanio Zamora. Superficie aproximada de 9.139.33 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1o. de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5038 -13, 16 y 21 octubre

Exp. 1389, ASCENCION ITURBIDE CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle a la Escuela Secundaria, Colonia Nueva, Chalma municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 49.00 m con propiedad del señor Joel; al sur: 49.00 m con Claudio Neri, Juana Neri y Guadalupe Neri; al oriente: 30.00 m con Fidencio Carmona y calle; al poniente: 24.00 m con Guadalupe Neri Bobadilla. Superficie aproximada de 1,323.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1o de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

5038 -13, 16 y 21 octubre

Exp 1385/97, MARDONIO ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado "El Potrero", municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 8.50 M con Andrés Achiquen, 51.04 m con Gonzalo Medina, al sur: 55.50 m con Ramos Castro y Rufo Pliego; al oriente: 136.00 m con Maria Lara y Saturnino Cerón; al poniente: 82.00 m con Inés Degante. Superficie aproximada de 3,244.93 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1o de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5038 -13, 16 y 21 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 834/97, MERCEDES GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el llano al norte de esta población de Mexicaltzingo, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con pasillo de uso común; al sur: 10.00 m colinda con Lina Delgado Barrios, al oriente: 8.00 m colinda con Eduardo Alpizar García; al poniente: 8.00 m colinda con Ernesto Peña Hernández. Superficie aproximada de 80.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5038 -13, 16 y 21 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp 6402/97, MARCELINO JIMENEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Petronilo Villaseca No. 3 Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.00 m con Luis Badiño, al sur 14.00 m con Cda. Petronilo Villaseca, al oriente: 29.40 m con Teresa Rivero Rodríguez, al poniente: 29.40 m con Amparo Rivero Rincón. Superficie aproximada de: 411.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5049 -13, 16 y 21 octubre.

Exp 5378/97, FAUSTINO SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Tecamac s/n., Santiago Atlatongo, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 232.00 m con Agapito Valencia, al sur: 246.20 m con Isaac Delgado, al oriente: 80.00 m con camino, al poniente: 67.00 m con Manuel Vázquez. Superficie aproximada de: 16,847.41 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5050 -13, 16 y 21 octubre.

Exp. 6403/97, ARMANDO RIOS OLEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 3.95 con Fidel Reyes Velázquez, al sur: 3.95 m con Fidel Reyes Velázquez, al oriente: 5.85 m con Av. Venustiano Carranza, al poniente: 5.85 m con Fidel Reyes Velázquez. Superficie aproximada de: 23.10 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5051 -13, 16 y 21 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 1810/249/97, CARMELO MOLINA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Moqui", en la Magdalena Chichicásca, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Andador sin nombre, al sur: en 15.00 m con Miguel Carreño y Rubén Molina, al oriente: en 16.00 m con Andador sin nombre, al poniente: en 15.00 m con Andador sin nombre. Superficie aproximada de: 232.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 30 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

5039.-13, 16 y 21 octubre

Exp. I.A. 1811/250/97. MARIA LUISA SILVA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Bohito", en la Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle Peatonal, al sur: en 10.00 m con carretera principal actualmente carretera Huixquilucan, al oriente: en 9.00 m con Aurelio Silva Pérez, al poniente: en 9.00 m con Avelina López Portillo actualmente Andrea Avelina López Portillo. Superficie de 90.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 30 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

5039.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. I.A. 1812/251/97. HUGO ESCALERA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno en el paraje "Mango", en Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con José Cruz Ordóñez actualmente Guillermo Rangé y Zacarias Diosdado Soto, al sur: en 10.00 m con la calle principal actualmente carretera Magdalena-Huixquilucan, al oriente: en 14.00 m con Gabino Lucas R., actualmente Gabino Lucas R. y María Clara Rodríguez Velázquez, al poniente: en 14.00 m con Eduardo Lavastida actualmente Marco Antonio Mendeta. Superficie de: 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 30 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

5039.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. I.A. 1813/252/97. ANGELINA CORNEJO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Embesho, población Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 m con camino vecinal, al sur: en 7.00 m con Gregorio Pérez, al oriente: en 17.00 m con Gregorio Pérez, al poniente: en 17.00 m con Edmundo Pérez. Superficie de: 119.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 30 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

5039.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. I.A. 1814/253/97. VIRGINIA RETAMA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Joti, población de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con calle Jacarandas, al sur: en 15.00 m con Avenida Acueducto Lerma, al oriente: en 14.54 m con Juan Rafael Juárez Limón actualmente Luis Juárez y Antonio Juárez, al poniente: en 14.54 m con Cecilio Juárez Limón. Superficie de: 218.10 m2. Superficie construida: 39.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 30 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

5039.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. I.A. 1815/254/97. DOLORES SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Trilladero", San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 2 líneas de 14.04 m con Paula Pérez y 4.40 m con Enrique León, al sur: en 13.60 m con Tanque de Agua, al oriente: en 15.80 m con Andador Trilladero, al poniente: en 2 líneas de 9.40 m con Enrique León y 3.65 m con Guadalupe Quiroz.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 30 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

5039.-13, 16 y 21 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 689/97. MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ PRIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido s/n., cabecera municipal, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 17.00 m con el extinto Julián Domínguez G., al sur: 17.00 m con calle sin nombre, al oriente: 30.00 m con Eleuterio Aparicio, al poniente: 30.00 m con Guillermo García. Superficie aproximada de: 510.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 02 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5039.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 690/97. DONATO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Ranchería de Santa María, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 49.50, 25.00 y 26.55 m en tres líneas con camino Real y Victor Martínez, al sur: 89.50 m con Andrés Martínez Gómez, al oriente: 205.50 m con Guadalupe Martínez Ruiz, al poniente: 259.00 m con Honorio Martínez, Donato Martínez y Antonio Sánchez Sánchez. Superficie aproximada de: 12,356.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 02 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5039.-13, 16 y 21 octubre.

Exp 691/97, DONATO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Ranchería "Santa María", municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 217.00 m y linda con propiedad del señor Onorio Martínez Cid, al sur: 220.00 m y linda con propiedad del señor Antonio Sánchez, al oriente: 91.50 m y linda con propiedad del señor Andrés Martínez, al poniente: 98.50 m y linda con un camino vecinal. Superficie aproximada de: 2-07-57 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 02 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5039.-13, 16 y 21 octubre.

Exp 692/97, DONATO MARTINEZ MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Ranchería "Santa María", municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 338.00 m linda con el señor Felipe Ramírez, al sur: 277.00 m linda con el Rancho de Mefi, al oriente: 769.00 m linda con el predio de cerro verde, al poniente: 830.00 m linda con el Sr Juan y Adrián Martínez Santana Superficie aproximada de: 26-62-20 Has

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 02 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5039.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 693/97, ALFONSO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido s/n, San Juan Tuxtepec, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 66.60 m con María Florentina, al sur: 60.20 m con Inés Martínez, al oriente: 126.50 m con carretera, al poniente: 112.50 m con Valero M. y María Alberta. Superficie aproximada de: 7,579.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 02 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5039.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 696/97, EVODIO CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de San Gabriel denominado "El Pantano", municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 132.00 m con Sotera García Guadarrama, al sur: 132.00 m con camino Vecinal, al oriente: 304.00 m con Gabriel Cruz García, al poniente: 315.00 m con Sabino Jiménez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 02 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5039.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 697/97, MARIA VICTORIA CRESENCIANO BENITA Y/O ALBINO DECIDERIO GODINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segundo Barrio de San Juan Tuxtepec s/n, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 64.30 m con Fortunato Antonio Romero, al sur: 112.80 m con carretera, al oriente: 73.80 m con camino vecinal, al poniente: 100.00 m con Celestino Camarena. Superficie aproximada de: 7,673.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 02 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5039.-13, 16 y 21 octubre.

Exp 695/97, MARIA LUISA TREJO OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana, domicilio conocido s/n, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 17.00 m con José Guadalupe Rosales Barrera, al sur: 16.50 m con Daniel Garibay Estrella, al oriente: 16.00 m con María Elena Alcántara Rosales, al poniente: 14.00 m con camino Vecinal. Superficie aproximada de: 251.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 30 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5039.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 694/97, CORNELIO OSORIO SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido s/n, Loma Alta, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 74.55 m con José González Bernardino, al sur: 63.00 m con Gregorio Santiago, al oriente: 48.45 m con Juan Cruz Palma, al poniente: 58.95 m con camino Vecinal. Superficie aproximada de: 3,692.94 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 30 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5039.-13, 16 y 21 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 06706/97, C. MARIA ISABEL ROSAS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Hidalgo número 25, Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, predio denominado "Xochititla", mide y linda: al norte: 7.00 m con Ma. de la Luz Rivero Rodríguez, al sur: 7.00 m con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 14.90 m con Sergio Moreno Juárez, al poniente: 14.80 m con Ma. de la Luz Rivero Rodríguez. Superficie aproximada de: 103.95 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

5039 -13, 16 y 21 octubre

Exp. 06707/97, C. ALBERTANO JOSE VICENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, predio denominado "Xaxala", mide y linda: al norte: 7.18 m con calle, al sur: 7.18 m con Jacobo Ortiz Shez hoy Domingo Mena Ortiz, al oriente: 16.73 m con Agustina García Santiago, al poniente: 16.73 m con Ranulfo Cruz Cruz. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5039 -13, 16 y 21 octubre.

Exp. 06708/97, C. NORBERTO MARTINEZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. Emiliano Zapata s/n San Bartolo, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, del predio denominado "Cuahtémoc", mide y linda, al norte: 25.20 m con Daniel Delgado, al sur: 25.20 m con Jesús Olivares, al oriente: 8.00 m con Efraín Delgado Muñoz, al poniente: 8.90 m con cerrada Emiliano Zapata. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5039 -13, 16 y 21 octubre.

Exp. 06709/97, C. LUCIO AYALA ZACATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Lucas Hutizilhuacán, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Apatongo", mide y linda: al norte: 79.00 m linda con Pedro Solórzano, al sur: 76.00 m linda con Pedro Solórzano, al oriente: 78.00 m linda con Cerro "Cacato", al poniente: 75.00 m linda con Plácido García Ayala. Superficie aproximada de: 5.927.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5039 -13, 16 y 21 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 885/97, ARTURO ALCALA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle camino Antiguo de Santa María s/n, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 25.10

m2. con camino Santa María N., al sur: 24.46 m2. con la señora María Rufina, al oriente: 53.31 m2. con propiedad de Merced Villanueva, al poniente: 63.89 m2. con propiedad de Alicia Gutiérrez Jiménez. Superficie aproximada de: 1,328.49 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 8 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

201-B1.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 887/97, ARTURO ALCALA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida José María Morelos s/n, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 24.06 m2. con calle Hidalgo, al sur: 23.90 m2. con calle Morelos, al oriente: 60.45 m2. con el Sr. Lucio Ramos, al poniente: 63.32 m2. con el Sr. Roberto Fuentes Millán. Superficie aproximada de: 1,481.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 8 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

202-B1.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 888/97, ARTURO ALCALA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle camino Paso de Borregas s/n, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 27.72 m2. con propiedad del Sr. Melquiades Becerril, al sur: 27.68 m2. con camino público de Paso de Borregas, al oriente: 89.00 m2. con propiedad del Sr. Salvador Rangel, al poniente: 88.92 m2. con propiedad del Sr. Humberto Somera. Superficie aproximada de: 2,466.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 8 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

203-B1.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 886/97, ARTURO ALCALA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida José María Morelos Oriente s/n, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 8.00 m2. con propiedad del Sr. Luis Fuentes, al norte: 8.62 m2. con propiedad de Guadalupe Domínguez, al sur: 16.40 m2. con propiedad de Mercedes Villanueva, al oriente: 158.26 m2. con propiedad de Margarita Andrade, al poniente: 157.08 m2. con propiedad de Guadalupe Domínguez. Superficie aproximada de: 1,821.61 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 8 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

204-B1.-13, 16 y 21 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S

Exp. 1539/97. ANEL CARLOTA SANCHEZ ORDUÑA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paraje El Huamuchil, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Mex., mide y linda: norte: 15.00 m con calle sin nombre, sur: 15.00 m con Rolay Oldanier Viera Niño, oriente: 20.00 m con calle sin nombre, poniente: 20.00 m con camino viejo a Malinaltenango. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
4945.-8. 13 y 16 octubre.

Exp. 1536/97. ALFREDO DEVORA GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Mónica, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, Mex., mide y linda: norte: 21.80 m con Rufina Dévora Linares, sur: 20.00 m con calle Emiliano Zapata, oriente: 66.45 m con Carlota Dévora Peñalosa, poniente: 73.80 m con Francisco Dévora Ortega. Superficie aproximada de: 1462.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
4945.-8. 13 y 16 octubre

Exp. 1537/97. ISAIAS ORTIZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Tlazacualulia en Santa Lucía, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, Mex., mide y linda: norte: 96.24 m con Antonio Vázquez, 92.76 m con Asunción Martínez, sur: 195.00 m con Jacinto Bartolo, oriente: 119.00 m con Barranca, poniente: 56.00 m con Gregorio Sebastián, 53.00 m con Gregorio Sebastián. Superficie aproximada de: 23,409.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
4945.-8. 13 y 16 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 2037/97. MARIA ELENA ERNESTINA VILLALOBOS GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 117.40 m linda con Vicenta Jandete, sur: 131.80 m linda con carretera México-Zumpango, oriente: 177.25 m con Ma. Adriana Villalobos Galindo, oriente: 14.00 m linda con Ma. Adriana Villalobos Galindo, oriente: 64.00 m linda con Isidro Pineda, poniente: 183.80 m linda con Alfonso Domínguez, poniente: 82.00 m linda con Alberto Moreno. Predio denominado "Tezompa". Superficie aproximada de: 31,619.84 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
4945.-8. 13 y 16 octubre

Exp. 2038/97. MARIA ADRIANA VILLALOBOS GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 64.10 m linda con Isidro Pineda, norte: 61.92 m linda con Raúl Villalobos, sur: 88.70 m linda con carretera México-Zumpango, oriente: 156.94 m linda con Eduviges Villalobos, oriente: 107.35 m linda con Guilebaldo, poniente: 177.25 m linda con Maria Elena Villalobos Galindo, poniente: 14.00 m con Ma. Elena Villalobos Galindo, poniente: 62.00 m linda con Isidro Pineda. Predio denominado "Tezompa". Superficie aproximada de: 19,493.43 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
4945.-8. 13 y 16 octubre.

Exp. 2041/97. RIGOBERTO GABRIEL MORALES PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Bajo, Axapusco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 180.00 m con Camino Real, sur: 126.00 m con la vendedora, oriente: 80.00 m linda con Pascuala Morales, poniente: no tiene por ser triangular. Predio denominado "Tepalcapa". Superficie aproximada de: 4,358.39 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
4945.-8. 13 y 16 octubre.

Exp. 2039/97. MARIA ELENA ERNESTINA VILLALOBOS GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 177.00 m linda con Tomasa Hernández de Galindo y Juan Mangas Villalobos, sur: 17.50 m linda con Juana Galindo Acosta, oriente: 205.00 m con Ferrocarriles Nacionales, poniente: 147.00 m linda con J. Isabe Ruiz Muñoz y Heriberto Villalobos, Predio denominado "San José". Superficie aproximada de: 17,116.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rubrica

4945.-8. 13 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 667/1997. C. ELENA CASTILLO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachuahuapan, Méx., municipio de Villa del Carbón, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 20.50 m con María Martínez Bibiano, sur: 29.50 m con calle, oriente: 17.00 m con calle, poniente: 22.00 m con Ma. Eugenia Escamilla Rosas. Superficie aproximada de: 375.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rubrica

4945.-8. 13 y 16 octubre

Exp. 668/1997. C. GABRIEL MAYA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Loma, municipio de Soyaniquilpan, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 52.50 m con carretera México-Querétaro, sur: 84.00 m con Federico Rebollar, oriente: 26.00 m con Lino Aguilar, poniente: 76.00 m con Federico Rebollar. Superficie aproximada de: 0-34-81 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rubrica.

4945.-8. 13 y 16 octubre

Exp. 669/1997. C. EVODIO AGUILAR RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Deguedo, municipio de Soyaniquilpan, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 88.00, 8.00, 48.00 y 35.00 m con Germán Reséndiz y Evodio Aguilar Reséndiz, de poniente a oriente, sur: 190.00, 14.00 y 25.00 m con Crisóforo Alcántara, Justino y Abraham Aguilar, de poniente a oriente, oriente: 304.00 m con Evodio Aguilar R., poniente: 58.00, 14.00, 7.00, 80.00 y 150.00 m con Justino Aguilar y Hermelinda Reséndiz de norte a sur. Superficie aproximada de: 3-97-00 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rubrica

4945.-8. 13 y 16 octubre.

Exp. 670/1997. C. BENITA CRUZ VDA. DE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho San Agustín, municipio de Soyaniquilpan, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 182.00 m con Ejido San Agustín, sur: 186.00 m con Río Rosas Chico de Tula Hgo., oriente: 168.00 m con Ejido San Agustín, poniente: 163.00 m con Armando Ramírez P. Superficie aproximada de: 3-00-00 hectáreas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rubrica

4945.-8. 13 y 16 octubre.

Exp. 671/1997. C. J. DIEGO SANTIAGO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Soyaniquilpan, municipio de Soyaniquilpan, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: dos líneas: 63.45 y 11.60 m con Faustino Vega, sur: cinco líneas: 22.50, 4.00, 79.00, 95.00 y 44.40 m con Ignacio Badiño Mendoza y Atanacio Avila Maya, oriente: tres líneas: 62.00, 36.00 y 140.00 m con Ignacio Badiño Mendoza, poniente: tres líneas: 190.00, 28.00 y 57.00 m con Juan Santiago. Superficie aproximada de: 3-60-64 hectáreas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rubrica.

4945.-8. 13 y 16 octubre.

Exp. 672/1997. C. J. DOLORES MARTINEZ MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Goleta, municipio de Soyaniquilpan, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: PRIMERA FRACCION, norte: 142.00 m con terreno ejidal de Buenavista, sur: 179.25 m con Ma. Dolores Juárez, oriente: 169.45 m con Fortino Casas, al poniente: 165.80 m con Damaza Zamudio. Superficie aproximada de: 2-73-80. SEGUNDA FRACCION, norte: 229.40 m con Ma. Dolores Juárez, sur: 229.40 m con José Luna, oriente: 24.25 m con J. Dolores Martínez, poniente: 22.00 m con Damaza Zamudio. Superficie aproximada de: 0-51-52 hectáreas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rubrica.

4945.-8. 13 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 1953/97. LEOVIGILDA OLIVARES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Soledad S/N, Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 101.5 m con Hermanos Mateo, Ma. Concepción y Juan Mora Nolasco, al sureste: 102.00 m con Isidra Nolasco Marroquin, poniente: 20.00 m linda con calle Soledad, Predio denominado "Cosotitla". Superficie aproximada de: mil metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4945 -8, 13 y 16 octubre

Exp. 1890/97. JESUS GUADALUPE GUTIERREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ozumbilla, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 20.00 m con lote B, sur: 25.75 m con camino a San Pablo, oriente: 10.70 m linda con calle, poniente: 25.20 m linda con lote 4 y 5. Predio denominado de "Los Urbanos". Superficie aproximada de: 360.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4945 -8, 13 y 16 octubre

Exp. 1889/97. JESUS GUADALUPE GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ozumbilla, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 270.00 m linda con zanja, sur: 200.00 m linda con Agustín Sandoval, oriente: 100.00 m linda con Gonzalo Soto, poniente: 140.00 m linda con zanja. Predio denominado "Tlacomulco". Superficie aproximada de: 28.200 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4945 -8, 13 y 16 octubre

Exp. 1888/97. JESUS GUTIERREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los términos del pueblo de San Pablo Tecalco, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 160.00 m linda con Continuación camino al Calvario, sur: 175.00 m linda con Ignacio Díaz, oriente: 80.00 m linda con Cecilio Sánchez, poniente: 80.00 m linda con Nazario Cruz. Predio denominado "Tepoxantla". Superficie aproximada de: 13.440.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4945 -8, 13 y 16 octubre

Exp. 1887/97. JESUS GUADALUPE GUTIERREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Ozumbilla, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 102.00 m linda con zanja, sur: 98.00 m linda con Rutilo Meneses y Sabino Gutiérrez, oriente: 170.00 m linda con Javier Palma, poniente: 163.00 m linda con Sabino Gutiérrez. Predio denominado "Chinoco". Superficie aproximada de: 16.625.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4945 -8, 13 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 12371/97. MARIA MANUELA RAMOS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 23.50 m con Luis Rivera Peralta, al sur: 28.00 m con Martín Molina San Juan, al oriente: 282.20 m con Vicente Rosales, al poniente: 280.00 m con Modesto Padilla.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 17 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4945 -8, 13 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 897/97. SILVIA YAÑEZ LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 574.50 m con David Vaidez Carbajal, al sur: 2 líneas 348.50 m con Victoria Castillo Vera y 226.00 m con Jesús Reyes B., al oriente: 2 líneas 125.00 m con Jesús Reyes Becerril y 83.00 m con Erasmo Valdez C., al poniente: 208.00 m con David Valdez Carbajal. Superficie aproximada de: 91.246.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 19 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

4945 -8, 13 y 16 octubre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 774/97. RAUL ESQUIVEL ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino de Metepec, en Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 98.10 m con Herederas de la Sra. Catalina Estrada (finada) ahora con Ricardo Escalona Jiménez, al sur: 121.80 m con Rafael Muciño (antes) ahora con Walter Muciño, al oriente: 146.40 m con vecinos de Mexicalcingo (antes) ahora con Ricardo Escalona Jiménez, al poniente: 151.40 m con camino. Superficie aproximada de: 16.371.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 29 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4945 -8, 13 y 16 octubre.

Exp. 775/97. LETICIA CARMONA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 20.00 m con Alfredo Bobadilla Moreno, al sur: 26.60 m con privada s/n, al oriente: 12.60 m con Irma Sánchez Mendoza, al poniente: 14.00 m con calle antigua a San Bartolomé Tlatelulco. Superficie aproximada de: 308.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 29 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4945.-8. 13 y 16 octubre

Exp. 776/97. ALEJANDRO PLATA SANABRIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "El Depósito" en Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda al norte 64.75 m con camino a la hacienda de Zacango (antes) ahora con carretera al Zoológico, al sur 80.55 m con Domingo Neri (antes) ahora con Félix Demetrio Esquivel Rojas, al oriente 48.00 m con Porfirio Barrera Vaiona (antes) ahora con Serafin Guerrero C. al poniente 50.00 m con Manuel Gutiérrez. Superficie aproximada de: 3,515.83 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 29 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4945.-8. 13 y 16 octubre

Exp. 777/97. LUCINA ESTEVEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino que va al Zoológico de Zacango en San Marcos de la Cruz, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte 27.80 m con Sixto Estévez Reyes, al sur 2 líneas 24.30 m con Sixto Estévez Reyes, 5.10 m con Lucina Estévez Reyes, al oriente 67.00 m con camino al Zoológico de Zacango, al poniente 68.40 m con Cesáreo Estévez Reyes. Superficie aproximada de: 1,936.22 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 29 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4945.-8. 13 y 16 octubre.

Exp. 778/97. LUCINA ESTEVEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n en San Marcos de la Cruz, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda al norte 28.00 m con calle Emiliano Zapata, al sur 32.00 m con Amador Reyes López, al oriente 106.60 m con Sixto Estévez Reyes, al poniente 88.50 m con Margarita Estévez Reyes. Superficie aproximada de: 2,926.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 29 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4945.-8. 13 y 16 octubre

Exp. 779/97. LUCINA ESTEVEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 6 San Marcos de la Cruz, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte 13.40 m con Sixto Estévez Reyes, 5.10 m con Lucina Estévez Reyes, al sur 18.80 m con calle Independencia, al oriente 19.50

m con Sixto Estévez Reyes, 14.70 m con Sixto Estévez Reyes, al poniente 34.30 m con Cesáreo Estévez Reyes. Superficie aproximada de: 637.83 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 29 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4945.-8. 13 y 16 octubre.

Exp. 790/97. LIDIA DIAZ VIUDA DE HINOJOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje el Capulín, municipio de Santa María Rayón, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte 216.00 Doscientos Dieciséis metros y colinda con Eliodoro Perea, al sur 216.00 Doscientos dieciséis metros y colinda con Javiere Díaz, al oriente 26.20 Veintiséis metros veinte centímetros y colinda con camino a Santiaguillo, al poniente 25.80 Veinticinco metros ochenta centímetros y colinda con Carlos González Díaz. Superficie aproximada de: 5,616.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 2 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4945.-8. 13 y 16 octubre.

Exp. 792/97. FELIPE VAZQUEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya de Díaz González, Méx., distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte 9.10 m colinda con Salvador Valencia, al sur 9.10 m colinda con Fulgencio Vázquez Valencia, al oriente 20.00 m colinda con paso de privada, al poniente 20.00 m colinda con Domingo Olivares. Superficie aproximada de 182.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 03 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4945.-8. 13 y 16 octubre

Exp. 793/97. C. PABLO JUSTINO DELGADO VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zaragoza de Guadalupe en Zona Rústica, municipio de Calimaya de Díaz G., distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte 134.50 m colinda con camino ahora colinda con Raúl Hernández, al sur 2 líneas 126.50 m con Antonia Avila y 8.00 m con Antonio Valdez Guadarrama ahora con Mario Tarango, al oriente 73.50 m con Sucesión de Alejandro Vilchis ahora con la Sta. María Gongora Vda de Vilchis, al poniente 86.50 m con Antonio Valdez Guadarrama ahora Mario Tarango Arias y 4.00 m con camino ahora carretera a Calimaya. Superficie aproximada de: 10,152.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 03 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4945.-8. 13 y 16 octubre.

Exp. 799/97. CARLOS LOPEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Chapultepec en San Miguel Chapultepec, municipio de San Miguel Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda, al norte 2 líneas 58 70 m con Juan Torres y José González, 40.00 m con José González Blando, al sur 119.50 m con camino a Chapultepec, al oriente 106 00 m con Félix Martínez, al poniente 2 líneas 69 50 m con José González Blando, 51.00 m con Concepción Somera. Superficie aproximada de: 7,805.02 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 4 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4945 -8, 13 y 16 octubre

Exp. 808/97. FRANCISCO BECERRIL RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya de Díaz González, Méx., distrito de Tenango del Valle Méx., mide y linda, al norte 66.00 m colinda con Romualdo González Angeles al sur, 66.00 m colinda con camino, al oriente 79 10 m colinda con Miguel Becerril, al poniente, 81 20 m colinda con Martín Vázquez Zamora. Superficie aproximada de 5,289.90 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 08 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4945.-8, 13 y 16 octubre

Exp. 814/97. C. INOCENTE ARELLANO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zona Rústica en San Diego La Huerta, municipio de Calimaya de Díaz Glez, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 62.00 m colinda con Emma Colin Serrano, al sur: 62.00 m colinda con camino de las Parcelas, al oriente: 136.00 m colinda con Joaquin Flores Torres, al poniente: 136 00 m colinda con Bonifacio Flores Jaimes. Superficie aproximada de: 8,432.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica

4945.-8, 13 y 16 octubre

Exp. 815/97. INOCENTE ARELLANO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zona Rústica en San Diego La Huerta, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: tres líneas 68.50 m colinda con Casimira Bizarro y 80.50 y 39 00 m con Inés Jaime, al sur dos líneas 65.00 y 147.00 m colinda con Barranca, al oriente: dos líneas 260 00 m colinda con Gustavo Corona Mendoza y 35.00 m colinda con Inés Jaime, al poniente: dos líneas 172.00 m colinda con Casimira Bizarro y 123.00 m colinda con Adolfo Estrada Valdez. Superficie aproximada de: 32,074 00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica

4945 -8, 13 y 16 octubre.

Exp. 816/97. INOCENTE ARELLANO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zona Rústica en San Diego La Huerta, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda al norte: dos líneas 15.80 m con Ismael Rodríguez y 16.00 m colinda con Barranca, al sur: 21 00 m colinda con Manuel Villaverde y 10.00 m colinda con Barranca, al oriente: 230.00 m colinda con Froylán Díaz y 188 00 m colinda con Adolfo Estrada Valdez, al poniente: 230.00 m colinda con Ana María Castaño y 188 00 m colinda con Teodoro Valdez. Superficie aproximada de: 7,800.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4945 -8, 13 y 16 octubre.

Exp. 819/97. JESUS MANUEL ESTRADA TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda, al norte: 18.55 m con 2ª. privada de Eucario López Contreras, al sur, 18 55 m con Raymundo Juárez, al oriente: 9 76 m con calle Dr. Eucario López Contreras, al poniente: 9 76 m con José Bobadilla Barrera. Superficie aproximada de: 181,048 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4945 -8, 13 y 16 octubre.

Exp. 820/97. FRANCISCO BECERRIL RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya de Díaz González, Méx., distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 134 50 m colinda con Juan Castro, al sur: 134 50 m colinda con José Rayón, al oriente: 43 70 m colinda con Ramón López, al poniente: 43.70 m colinda con Domingo Arellano. Superficie aproximada de 5,877.65 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4945.-8, 13 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 670/97. MENDOZA MORENO JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Benito Juárez, municipio de El Oro de Hidalgo, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: norte: 43.00 m con Eugenio Mendoza Moreno; sur: 43.00 m con Ezequiel Zaldivar Moreno; oriente: 6.75 m con calle a Tlacotepec; poniente: 5.75 m con una barranca. Superficie aproximada de 268.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 23 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4945 -8, 13 y 16 octubre

Exp. 671/97. LUIS MENDOZA MORENO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Benito Juárez, municipio de El Oro de Hidalgo, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: norte: 12.20 m con Ezequiel Zaldivar Moreno y 6.50 y 6.20 m con Julieta Hernández López, sur: 6.20 m con Ernesto Martínez y 19.60 m con F F C C.; oriente: 6.30 m con camino a Tlacotepec, 3.90 y 3.75 m con Julieta Hernández López, poniente: 4.70 m con José Santos y 13.50 m con Ernesto Martínez. Superficie aproximada de 254.71 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 23 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

4945 -8, 13 y 16 octubre

Exp. 717/97. MARCELINA HERNANDEZ GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Rincón de Juando, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda norte: 229.30 m con Jesus Garcia, Armando Hernández, Fortino Hernández, sur: 205.50 m con Antonio Hernández, Juana Flores, oriente: 158.20 m con Gaspar Garcia, Jesus Garcia, poniente: 112.60 m con Juana Flores, barda de la Escuela, Santos Pérez, Fortino Hernández. Superficie aproximada de 29,295.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 23 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4945 -8, 13 y 16 octubre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 584/97. HELADIA CAYETANO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, denominado "El Pedregal", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 186.00 m colinda con la barranca que baja de la Hacienda de la Goleta; sur: 157.00 m colinda con Marcelo Cayetano Avelar; oriente: 116.00 m colinda con Andrés Salinas Flores; poniente: en dos líneas 63.00 m colinda con Marcelo Cayetano Avelar y 115.00 m colinda con Ageo Cesáreo. Superficie aproximada de 17,671.50 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4945 -8, 13 y 16 octubre

Exp. 500/97. J. ISABEL VASQUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Reparo, denominado El Ancón del Ojo de Agua del Limón, municipio de Tlaltaya, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 559.00 m colinda con Elvira Ortiz; sur: 516.00 m colinda con Río de San Pedro Limón; oriente: 96.00 m colinda con Río de San Pedro Limón; poniente: 125.00 m colinda con la Carretera a Arcelia Guerrero. Superficie aproximada de 59,393.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 22 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4945 -8, 13 y 16 octubre.

Exp. 587/97. EULALIO MARTINEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacualpilla, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 98.00 m colinda con Marina Nava Ruiz, sur: 90.00 m colinda con José Martínez Romero; oriente: 550.00 m colinda con Marina Nava Ruiz; poniente: 588.00 m colinda con Jorge Flores Rodríguez y Bertoldo Martínez Nava. Superficie aproximada de 53,486.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4945 -8, 13 y 16 octubre.

Exp. 589/97. EUSEBIO GONZALEZ LARA E ISIDORA SANCHEZ LOPEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Venta Morales, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 373.00 m colinda con Francisco Sánchez; sur: 322.00 m colinda con Erasto Esquivel Balbuena; oriente: 200.00 m colinda con Antonio Ortiz Valdez; poniente: 50.00 m colinda con Erasto Esquivel Balbuena. Superficie aproximada de 43,437.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4945 -8, 13 y 16 octubre.

Exp. 588/97. MA DEL CARMEN RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Calvario, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 5.00 m colinda con Alberto Rodríguez Castañeda; sur: 30.00 m colinda con Gaspar Arellano; oriente: 51.00 m colinda con Carretera a la Azomada; poniente: 57.00 m colinda con Alberto Rodríguez Castañeda. Superficie aproximada de 1,458.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4945 -8, 13 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1522/97. JOEL PEREZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1/a. de Zacanguillo, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 54.50 m con Antonio Díaz Ronces sur: 54.50 m con calle Ignacia Jiménez Vda. de Marcial; oriente: 10.00 m con calle Nacional; poniente: 10.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 545.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
4945.-8, 13 y 16 octubre

Exp. 1519/97, RAFAEL TRUJILLO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Yautepec, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 385.00 m con Gregorio Pedroza Arizmendi; sur: 270.00 m con Manuel Gómez y Genaro Millán, oriente: 819.00 m con Ruperto Pedroza y Sra Inés Morales Domínguez; poniente: 702.00 m y 225.00 m con Eloy Tinoco Domínguez. Superficie aproximada de 285907.5 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
4945.-8, 13 y 16 octubre.

Exp. 1521/97, MAGDALENA MARTINEZ DOMINGUEZ DE RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 2/a Manzana del Barrio de Santa Ana, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 22.00 m con Jesús Martínez; sur: 35.00 m con calle Nacional; oriente: 32.00 m con calle Nacional; poniente: 30.00 m con Jesús Martínez. Superficie aproximada de 883.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
4945.-8, 13 y 16 octubre.

Exp. 1540/97, SERAFIN PEDROZA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sebastián Lealva No. 26, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 30.80 m con José Herrera Medina, 20.00 m con Jaime Gordillo; sur: 28.30 m con Julia Pedroza García, 20.00 m con calle Sebastián, 1.60 m con Julia Pedroza; oriente: 59.70 m con Serafín Pedroza García; poniente: 1.50 m con calle M. Matamoros, 11.50 m con Julia Pedroza, 19.50 m con calle María Matamoros, 25.90 m con Jaime Gordillo y Niceforo, Uriel. Superficie aproximada de 601.19 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
4945.-8, 13 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 800/97 C. JOSE ANGEL JAIMES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zona Rústica, en Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 27.30 m con Modesto Bobadilla y Guadalupe Bobadilla, al sur: 28.50 m con camino a la Barranca, al oriente: 160.00 m con Erasmo Jaimes, al poniente: 163.80 m con Héctor Muciño. Superficie aproximada de: 4,464.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 4 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
4955.-8, 13 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Expediente 685/97. SR. MARCO ANTONIO ROBERTO CALDERON ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capulhuac, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 23.11 m linda con Martha Chávez y Hermito Carrillo; al sur: 2.95 m linda con Edith Hernández Morales. (2 líneas), 20.61 m linda con sucesión del Profr. Claudio Alcántara; al oriente: 32.96 m linda con sucesión del C. Julio Guadarrama; al poniente: 18.50 m linda con Ladislao Calderón Vega (2 líneas) 15.06 m linda con Edith Hernández Morales. Dicha propiedad tiene una superficie aproximadamente de 733.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 2 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
4978.-8, 13 y 16 octubre.

Exp. 801/97, C. JUAN DANIEL JAIMES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zona Rústica, en Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 171.00 m con Trinidad Bobadilla, sur: 187.30 m con Arcadio Esquivel Heras y Albino Bobadilla Muciño; oriente: 17.50 m con Edmundo Bobadilla Muciño, poniente: 27.10 m con Manuel Alarcón Estrada. Superficie aproximada de 3,071.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 4 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica
4954.-8, 13 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 9093/97, REYES PERALTA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al Parque Sierra Morelos S/n., en San Marcos Yachihuacaltepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 20.45 m con Barranca; al sur: 20.45 m con Gabina Peralta González; al oriente: 25.00 m con Alejandro Gutiérrez; al poniente: 27.00 m con Romualdo Gutiérrez. Superficie de 531.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

4969.-8, 13 y 16 octubre

Exp. 9094/97, GABINA PERALTA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en a un lado del Relleno Sanitario, camino al Parque Sierra Morelos, en San Marcos Yachihuacaltepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 20.45 m con Reyes Peralta González; al sur: 20.45 m con Arturo Mendoza; al oriente: 25.00 m con Alejandro Gutiérrez; al poniente: 25.00 m con Romualdo Gutiérrez. Superficie de 511.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

4970.-8, 13 y 16 octubre

Exp. 9100/97, CIRILA MOLINA ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Mariano Olivera s/n., Santiago Miltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 17.15 m con Héctor Guadarrama; sur: 17.15 m con Celia Santa Alvarez Hernández; oriente: 4.00 m con Andrés Hernández; poniente: 4.00 m con calle Prolongación Mariano Olivera. Superficie aproximada de 68.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

4981.-8, 13 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6714/97, GLORIA VELAZQUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 38.33 m con Cecilio Elizalde; al sur: 38.33 m con Benito Jiménez; al oriente: 54.00 m con Elvira Jiménez; al poniente: 57.00 m con Porfirio Rivera. Con superficie de 2,127.31 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4971.-8, 13 y 16 octubre.

Exp. 5779/97, SOFIA BUENDIA GARAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 22.85 m con Pascual Quezada; al sur: 21.85 m con Refino Buendía; al oriente: 6.82 m con calle 16 de Septiembre; al poniente: 7.15 m con Rosa López. Con superficie aproximada de 156.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4971.-8, 13 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 13512 del 27 de septiembre de 1997, otorgada ante el suscrito Notario la señora ELFEGA RUVALCABA SANCHEZ, NOEMI RUVALCABA SANCHEZ, CLARA LETICIA RUVALCABA SANCHEZ, CELIA PATRICIA RUVALCABA SANCHEZ, NANCY RAQUEL RUVALCABA SANCHEZ, MARTHA ESTHELA RUVALCABA SANCHEZ, ELVIA ARACELI RUVALCABA SANCHEZ, MARTIN MARIBEL RUVALCABA SANCHEZ Y CARMEN LILIA RUVALCABA SANCHEZ, aceptaron las porciones hereditarias instituidas en su favor y la señora ELFEGA RUVALCABA SANCHEZ, el cargo de albacea de la extinta señora CELIA SANCHEZ ENRIQUEZ y manifiesta que procedera a hacer el inventario correspondiente.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 29 de septiembre de 1997.

Lic. Margarito Reyes González.-Rúbrica.
Notario Público Número Ocho.

Dos publicaciones de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

186-B1.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd. Nezahualcóyotl, México, a 29 de septiembre de 1997

Por escritura número 37,866 de fecha 15 de agosto del año en curso, pasada ante la fe del suscrito Notario, la señora MARIA ISIDRA MARTINEZ SANCHEZ, aceptó la herencia instituida a su favor, asimismo aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor J. TRINIDAD MAXIMO MARTINEZ GUTIERREZ, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días en un octavo de página.

Atentamente
Lic. Alfonso Flores Garciamoreno.-Rúbrica.
Notario Público Número Cinco.
De Cd. Nezahualcóyotl, México.

182-B1.-7 y 16 octubre.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMAC**ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS****AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996****INDICE**

	<u>PAGINA</u>
1. Opinión	1 - 2
2. Balance General	3
3. Estado de Ingresos y Egresos	4
4. Estado de Variaciones en el Patrimonio	5
5. Estado de Cambios en la Situación Financiera	6
6. Notas a los Estados Financieros	7 - 8

ANEXO I

7. Presupuesto de 1996	9
8. Explicaciones de las Variaciones de Ingresos y Egresos.	10

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC**BALANCE GENERAL****(Moneda Nacional)**

	<u>31 de diciembre de</u> <u>1996</u>
ACTIVO	
CIRCULANTE:	
Efectivo	\$ <u>1,027,763</u>
Cuentas por cobrar a:	
Gobierno del Estado de México	9,278
Otras cuentas por cobrar	<u>7,995</u>
	<u>17,273</u>
Suma el activo circulante	<u>1,045,036</u>
 INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO-Menos depreciación acumulada (Nota 2)	 \$ <u>9,321</u> <u>1,054,357</u>
 PASIVO Y PATRIMONIO	
PASIVO A CORTO PLAZO:	
Impuestos por pagar	\$ <u>173,026</u>
 PATRIMONIO: (Nota 3)	
Exceso de ingresos sobre egresos	<u>881,331</u>
 PASIVO DE CONTINGENCIA (Nota 4)	 \$ <u>1,054,357</u>

Las cuatro notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

ING. GUILLERMO CHAVEZ SALCEDO
RECTOR
(RUBRICA).

LIC. GUILLERMO PEREZ CASTAÑEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RUBRICA).

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMAC
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO
DEL 28 DE JUNIO (FECHA DE CONSTITUCION)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996
(Moneda Nacional)

INGRESOS:

Subsidio Federal	\$	1,189,822
Subsidio Estatal (GEM)		804,609
Ingresos propios		101,055
		<u>2,095,486</u>

EGRESOS:

Servicios personales	1,027,754
Materiales y suministros	133,762
Servicios generales	52,639
	<u>1,214,155</u>

EXCESO DE INGRESOS SOBRE EGRESOS DEL PERIODO	\$	<u>881,331</u>
--	----	----------------

Las cuatro notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

ING. GUILLERMO CHAVEZ SALCEDO
 RECTOR
 (RUBRICA).

LIC. GUILLERMO PEREZ CASTAÑEDA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 (RUBRICA).

5151.-16 octubre.